



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20194210934261

Fecha: 30/10/2019

GD-F-007 V.12

Página 1 de 42

Bogotá, D.C.

Señora

YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA

Gerente

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE E.S.P.

[gerencia@eaaay.gov.co](mailto:gerencia@eaaay.gov.co) – [eaaay@eaaay.gov.co](mailto:eaaay@eaaay.gov.co)

Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta a los radicados SSPD 20195291072172, 20195290870672, 20195290888022, del 16 de agosto de 2019; 20195290976332 y 20195291069382 del 30 de septiembre de 2019. Quinto informe de avance del acuerdo de gestión de junio – julio de 2019.

Respetada Gerente,

Esta Superintendencia recibió los radicados del asunto, mediante los cuales remitió el quinto informe de avance del Acuerdo de Gestión firmado el día 8 de octubre de 2018. En tal sentido, nos permitimos dar respuesta al informe remitido y lo evidenciado en visita, en los siguientes términos:

## 1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO – Fase I

### 1.1. *Personal de la empresa con actualización en competencias laborales*

#### 1.1.1. La EAAAY EICE ESP presentará a la Superservicios, en el primer informe bimestral a la firma del presente acuerdo, la gestión ante el SENA para la solicitud de la actualización que corresponda para la Certificación de Competencias Laborales.

La empresa para el primer informe realizó la gestión de solicitar la actualización de la oferta de certificación por competencias para los tres servicios, para el segundo informe, comentó que recibió respuesta del SENA REGIONAL CASANARE, donde indicaba la oferta de normas que puede certificar, además de indicar que los procesos iniciaban en febrero de 2019. Además, remitió las comunicaciones mencionadas con fecha 6 de febrero de 2019.

En el cuarto informe, el prestador afirmó que recibió visita en el mes de abril por parte del SENA donde se concluyó que se iniciaría con la norma 210601020 “atender clientes de acuerdo con procedimiento y normativa”, así mismo adjuntó soportes de la visita, por lo tanto, esta acción se

da por **CUMPLIDA**.

**1.1.2. La empresa adelantará en coordinación con el SENA las capacitaciones respectivas, y obtener así las respectivas certificaciones.**

Frente a esta acción, el prestador en visita realizada durante los días 29 al 31 de julio de 2019 indicó que:

<b>CÓDIGO: 210601020 ATENDER CLIENTES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA.</b>
60 TRABAJADORES SE ENCUENTRA YA CERTIFICADOS EN ESTA NORMA
52 TRABAJADORES ESTAN EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN ESTA NORMA
<b>CÓDIGO: 280201198 CUMPLIR PRACTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PUESTO DE TRABAJO</b>
62 TRABAJADORES SE ENCUENTRA YA CERTIFICADOS EN ESTA NORMA
<b>CÓDIGO: 280201201 OPERACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</b>
42 TRABAJADORES ESTAN EN PROCESO DE CERTIFICACION EN ESTA NORMA
<b>CÓDIGO: 230101082 ACCEDER AL ESCENARIO DEL INCIDENTE BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>
2 TRABAJADORES ESTAN EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN ESTA NORMA

Se revisó la información entregada en cd, la cual contenía las certificaciones de 46 trabajadores, en prácticas de seguridad y salud en el trabajo y 61 en atención al cliente, las faltantes se encuentran en proceso de recibir la certificación, pues de acuerdo a lo informado en visita, ya se culminaron los cursos.

Por lo anterior, el indicador para este periodo se encuentra en un 41%, sin embargo, ya debería contar con un avance del 80%, por lo tanto, esta acción se tiene como **NO CUMPLIDA**.

**1.2. Construcción Código de Buen Gobierno**

La empresa remitió en el segundo informe el documento de Resolución N° 1149 del 7 de noviembre del 2018, mediante el cual adoptó el Código de Integridad y Buen Gobierno en marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – en la EAAAY en 16 folios firmado por la gerente, por lo tanto, este compromiso se da por **CUMPLIDO**.

**1.3. Encargo Fiduciario (acueducto y alcantarillado)**

El prestador informó que suscribió minuta de contrato 0006 de 31 de enero de 2019 con la entidad FIDUAGRARIA SA, la cual remitió a esta Superintendencia para revisión, en donde se indica la constitución de Patrimonio Autónomo incluyendo la subcuenta "a) Subcuenta Fondo Empresarial", para pago de las cuotas correspondientes al servicio de la deuda con el patrimonio autónomo Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos.

El acta de inicio del mencionado contrato se suscribió el 12 de marzo de 2019. El plazo para la celebración del contrato de fiducia mercantil de fuente de pago y garantía, era de 1 mes desde la suscripción del otrosí firmado el 21/11/2018, por lo tanto, se establece el compromiso como **CUMPLIDO** de manera extemporánea. Al 31 de julio hay un saldo de \$75.685.004.91.

**1.4. Garantizar los recursos para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final**

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir a la SSPD evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

**1.4.1. Constituir la fiducia para disponer los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015.**

En la página 3 del informe remitido a esta Entidad con radicado SSPD 20195290381982 del 22 de abril de 2019, se presenta la siguiente respuesta respecto a los acuerdos allegados en el plan de gestión del prestador:

**“AVANCE:** Se suscribió contrato de P.A. FIDEICOMISO EAAAY EICE ESP No. 0006 DE 31 DE ENERO DE 2019, con la sociedad fiduciaria de desarrollo Agropecuario- FIDUAGRARIA, como esquema fiduciario con el cual se provisionarán los recursos a través de las siguientes subcuentas: a) **Subcuenta Fondo Empresarial;** b) **Subcuenta CMI-POIR** y c) **Subcuenta CASCAJAR:** de Costo de Disposición Final CDF de la tarifa del servicio de aseo.

*Para efectos del recaudo, la fiduciaria apertura la cuenta de ahorros No. 855-147-435 del Banco de Bogotá, denominada P.A EAA de Yopal. Se suscribe acta de inicio el día 12 de marzo de 2019. Después de dar la instrucción irrevocable de giro, el recaudo a través de la cuenta bancaria con destino a FIDUAGRARI, comenzó a hacerse efectivo a partir del lunes 08 de abril de 2019.”*

El prestador se pronuncia sobre este compromiso, y remite el último extracto del encargo fiduciario de la subcuenta c) donde se evidencia el saldo y los recursos trasladados por concepto de costos de clausura y posclausura de las actividades de Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados del relleno sanitario el Cascajar de julio de 2019 de Fiduagraria Fideicomiso con código No. 483088 con un saldo de \$75.685.004.

Teniendo en cuenta lo anterior, este compromiso se da por **CUMPLIDO** dado que el prestador remite los soportes requeridos.

**1.4.2. Trasladar mensualmente los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015.**

El prestador se pronuncia sobre este compromiso, y remite el último extracto del encargo fiduciario de la subcuenta c) donde se evidencia el saldo y los recursos trasladados por concepto de costos de clausura y posclausura de las actividades de Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados del relleno sanitario el Cascajar de julio de 2019 de Fiduagraria Fideicomiso con código No. 483088 con un saldo de \$75.685.004.

Para este punto, se solicita que el prestador remita el cálculo de los recursos causados mensualmente, en un archivo formulado en Excel, para la clausura y posclausura de las actividades de Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados del relleno sanitario.

Teniendo en cuenta lo anterior, este compromiso se da por **NO CUMPLIDO** dado que el prestador debe remitir los soportes requeridos.

## 2. COMPONENTE COMERCIAL - FASE I

### 2.1. Gestión y recaudo de subsidios adeudados por el municipio.

2.1.1. El prestador deberá gestionar que los recursos con destinación específica para subsidios que adeuda el municipio de Yopal sean girados lo antes posible a la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., también que el municipio gire mensualmente y de forma oportuna estos recursos provenientes del sistema general de participaciones SGP o que el alcalde municipal de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.3.5.1.5.33, autorice el giro directo de estos recursos a la empresa.

La empresa informó que tiene subsidios pendientes de pago por parte de la alcaldía de Yopal, de acuerdo con el siguiente balance:

MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
oct-18			7,434,757.00
nov-18			8,110,005.00
dic-18			54,037,507.00
ene-19	266,037,041.00	119,385,544.00	172,936,397.00
feb-19	270,402,968.00	120,358,944.00	177,335,536.00
mar-19	268,982,488.00	119,436,752.00	175,645,056.00
abr-19	273,866,397.00	121,544,780.00	173,933,911.00
may-19	277,055,290.00	123,284,744.00	178,961,311.00
Jun-19	281,250,104.00	124,248,962.00	179,150,412.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,637,594,288.00</b>	<b>\$728,259,726.00</b>	<b>\$1,127,544,892.00</b>

Fuente: Informe EAAAY

En ese sentido, se observa que la alcaldía presuntamente aún adeuda un total de **\$3.493.398.906** por concepto de subsidios de los meses de octubre de 2018 a junio de 2019 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así mismo, remitió las cuentas de cobro realizadas para cada mes en particular, lo que da cuenta de las gestiones realizadas por el prestador en cuanto al cobro de los subsidios, sin embargo, la deuda sigue sin ser saldada por parte de la administración municipal.

No obstante lo anterior, se evidencia la gestión del prestador en este aspecto, por lo tanto se da **por cumplido**.

UJ

## 2.2. Recuperación de Cartera Entidades

### 2.2.1. Adelantar las gestiones administrativas y jurídicas para la recuperación de la deuda que tienen otras entidades con la Empresa, por el fallo proferido por el Tribunal asociados al Plan de Contingencia.

Frente a este compromiso, la empresa comentó en este informe las siguientes acciones realizadas:

*“Para este caso, con relación a la demanda medio de control: nulidad y restablecimiento del derecho por concepto de contingencias del DEPARTAMENTO DE CASANARE EN CONTRA DE LA EAAAY EICE ESP, me permito informar que:*

*El 21 de junio de 2019 el proceso ingresó al Despacho de la magistrada Stella Jeannette Carvajal Basto en el Consejo de Estado para proferir la decisión de segunda instancia. Está pendiente de que se admita el recurso.*

*Con relación con la demanda medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho por concepto de contingencias del MUNICIPIO DE YOPAL EN CONTRA DE LA EAAAY EICE ESP, me permito informar que:*

*EL 26 de julio del 2019 el proceso es recibido por el consejo de estado contiene recurso de apelación contra el auto que impuso sanción dentro del incidente de desacato el 9 de agosto de 2019 se encuentra proyecto de auto, actualmente se encuentra en el Consejo de Estado.”*

En cuanto al balance, presentó las siguientes cifras con corte a junio de 2019:

<b>INFORME FINANCIERO ACCIONANTES</b>				
	<b>OBLIGACION</b>	<b>VALOR COBRADO</b>	<b>VALOR PAGADO</b>	<b>POR PAGAR</b>
<b>E.A.A.A.Y 5%</b>	702,353,614.65	-	-	-
<b>MUNICIPIO 20%</b>	2,809,414,458.60	2,809,414,458.60	661,704,258.70	2,147,710,199.90
<b>GOBERNACION 35%</b>	4,916,475,302.55	4,916,475,302.55	4,541,159,961.75	375,315,340.80
<b>FONDO 40%</b>	5,618,828,917.20	5,618,828,917.20	5,618,828,917.20	-
<b>TOTAL APORTADO</b>	<b>\$14,047,072,293.00</b>	<b>\$13,344,718,678.35</b>	<b>\$10,821,693,137.65</b>	<b>\$2,523,025,540.70</b>

Fuente: Informe EAAAY

Frente al balance, la empresa indicó que:

*“A corte de Junio el Municipio de Yopal y el Departamento de Casanare adeudan la suma de \$2.523.025.540,70, de los cuales la empresa se vio en la necesidad de devolver la suma de \$1.688.302.895.9 al municipio de Yopal, ya que este presento demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de los actos administrativos proferidos por la EAAAY, dentro del proceso coactivo 2017-002, mediante el cual se presentó el recaudo de los dineros adeudados por el municipio de Yopal por concepto de costos y gastos de contingencia del*

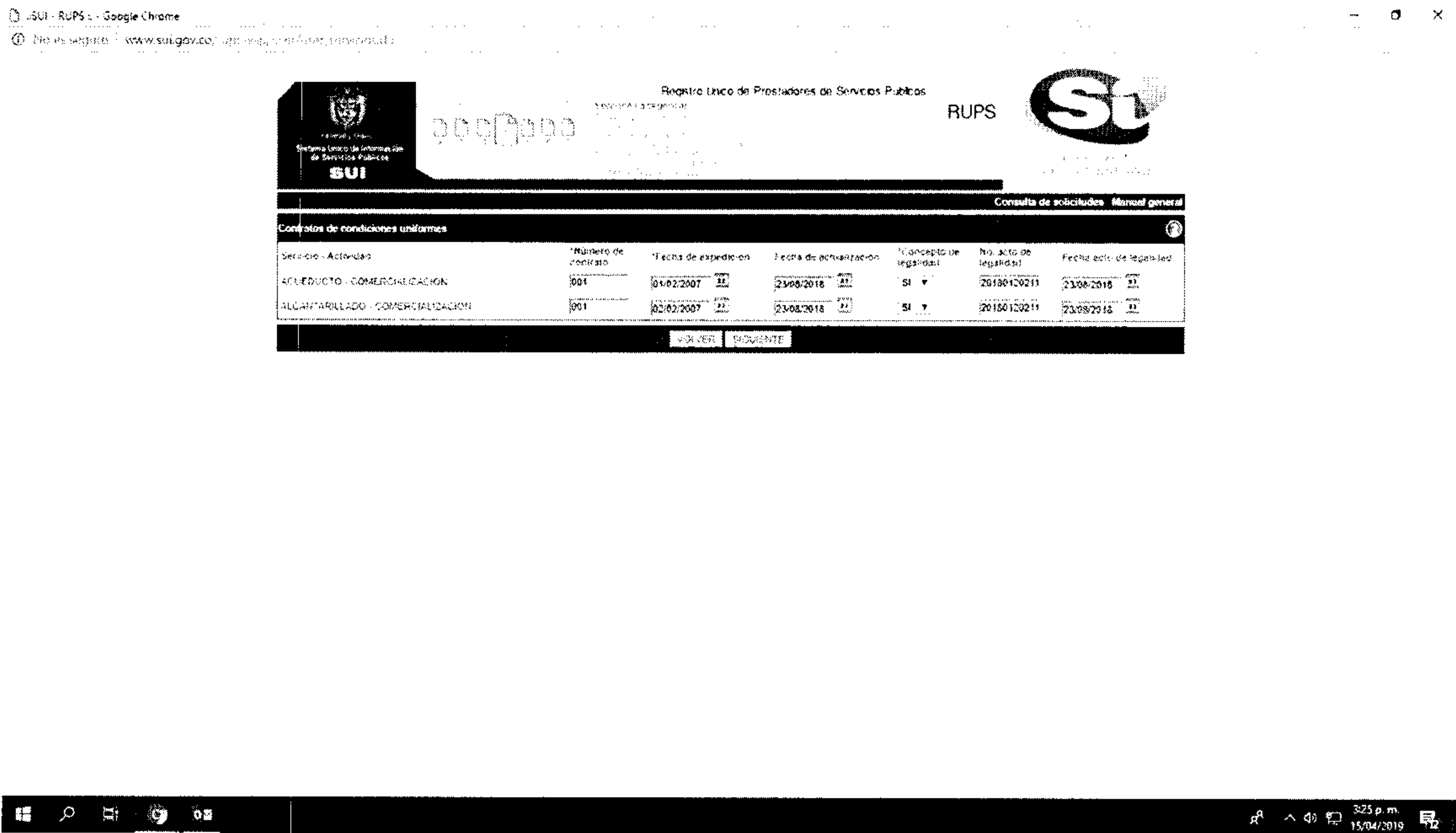
*agua de que trata la acción popular 2011-00210-00 y que dio origen al fallo del Tribunal Administrativo de Casanare para que las entidades condenadas asumieran la financiación.”*

Por lo anterior, se evidencia que la empresa ha realizado las gestiones para recaudar los valores adeudados por los diferentes entes, sin embargo, aún se adeudan recursos a la empresa.

No obstante lo anterior, se evidencia la gestión del prestador en este aspecto, por lo tanto se da **por cumplido**.

**2.3. Revisión, actualización, concepto de legalidad y socialización de los Contratos de Condiciones Uniformes de la empresa.**

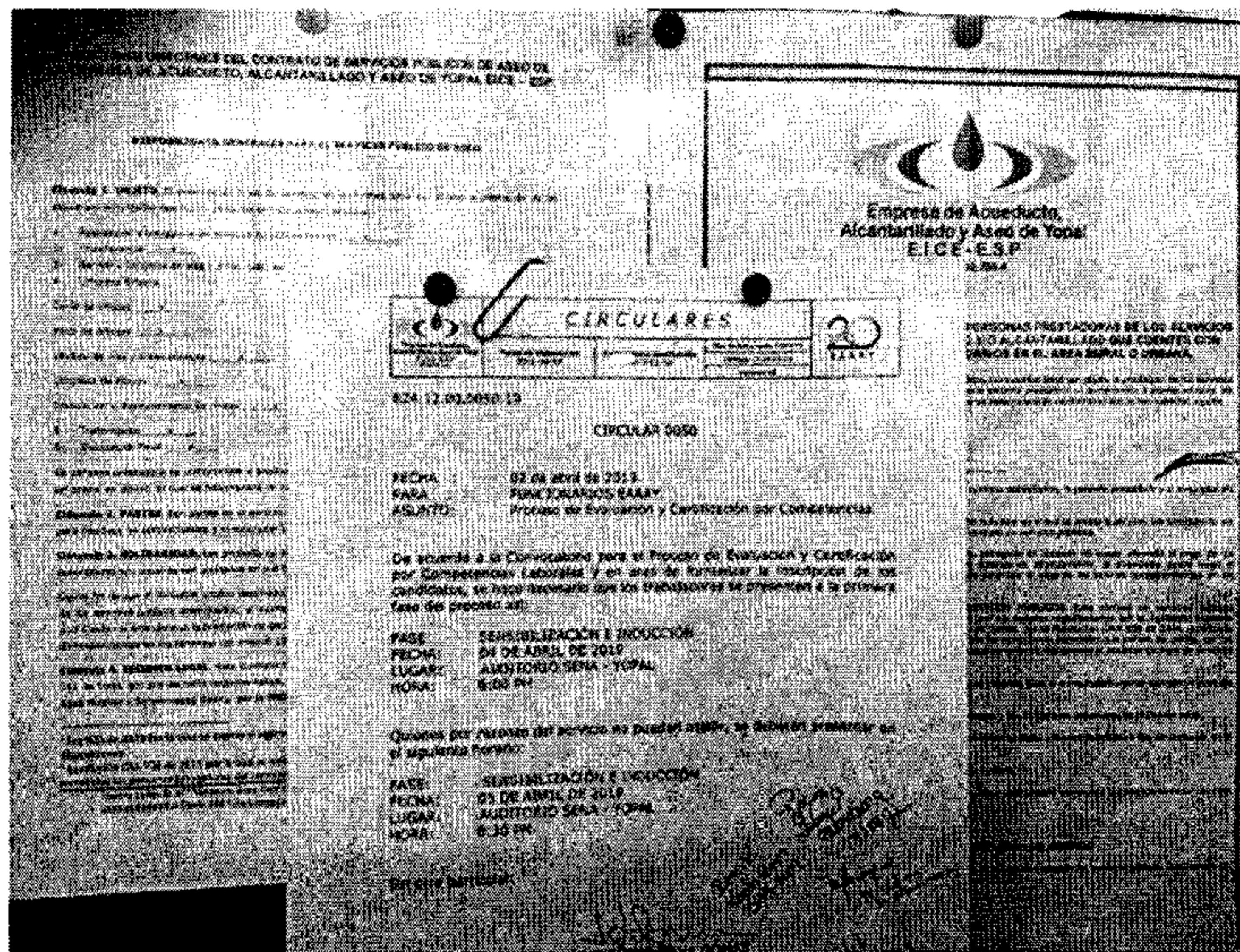
En la visita adelantada en durante los días 29 al 31 de julio se verificó que el prestador tuviera el cargue del documento al SUI, encontrando que se realizó dicho cargue de acuerdo con la indicación de la mesa de ayuda de realizar el procedimiento por el ítem documento, lo cual se evidenció de la siguiente manera:



Fuente: Informe EAAY

Así mismo, se revisó que el CCU se tuviera en oficina de atención al usuario y en cartelera, encontrando que se cumplía con estos requisitos. De lo anterior, se tiene registro fotográfico así:

*Handwritten mark*



Fuente: Visita EAAY

En el documento reportado y en el radicado 20195290559412 de fecha 31 de mayo de 2019, se puede ver la evidencia, de la actualización del CCU y de todos los anexos requeridos, así como del concepto de legalidad otorgado por la CRA.

Igualmente, la empresa cargó el documento a su página web, el cual puede ser consultado en el siguiente link:

<http://www.eaaay.gov.co/participaci%C3%B3n-ciudadana/contrato-de-condiciones-uniformes/> o siguiendo los link <http://www.eaaay.gov.co/media/2392/ccu-acueducto-y-alcantarillado-firmado-color.pdf> y [http://www.eaaay.gov.co/media/3076/ccu\\_aseo\\_2019.pdf](http://www.eaaay.gov.co/media/3076/ccu_aseo_2019.pdf)

Por lo anterior, este compromiso se tiene **CUMPLIDO**.

**2.4. Gestionar los servicios de un laboratorio de Medidores.**

La empresa tiene como acciones dentro de este compromiso las siguientes:

- **Plan para contar con la disponibilidad de laboratorio de medidores, certificado por la ONAC.**

La empresa indicó su plan durante en el segundo informe remitido.

- **Contratar los servicios de un laboratorio.**

Para este informe el prestador comunicó que ya se tiene firmado el contrato con FF SOLUCIONES, cuya acta de inicio tiene como fecha el día 26 de julio de 2019, el cual contempla las actividades de suministro de medidores y servicio de laboratorio de medidores, con un plazo de ejecución de tres meses.

Se revisó el documento enviado por la empresa, y se observa dentro de las actividades contratadas las siguientes:

7	Servicio de Calibración de medidores (usados) tipo velocidad y/o tipo volumétricos en un laboratorio de calibración acreditado ante la ONAC, cumpliendo la ISO17025	400,	\$ 12.285'	\$ 4.914.000'
8	Servicio de Calibración de medidores Nuevos tipo velocidad y/o tipo volumétricos en un laboratorio de calibración acreditado ante la ONAC, cumpliendo la ISO17025	26	\$ 8.428'	\$ 168.560'

Fuente: Informe EAAY

Por lo anterior, es necesario que remita para el próximo informe, actas de las revisiones y calibraciones hechas durante la vigencia del contrato, así mismo, remita la certificación de la ONAC del laboratorio que finalmente ofrecerá el servicio.

De acuerdo con lo requerido, se evidencia un **INCUMPLIMIENTO** del compromiso, hasta tanto el prestador remita los soportes mencionados.

## FASE II

**2.5. Atención de Usuarios y PQR: Calidad de la atención, tiempos, reducción de causales de reclamación (comercial y técnica), disminución de SAP (Silencio Administrativo Positivo), REP (Recurso de Reposición), RAP (Recurso de Apelación), REQ (Recurso de Queja). Programa de Fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad.**

El prestador tiene como acción a cumplir la "Ejecución del Plan de Trabajo para reducción de Peticiones y Reclamos establecido", para lo cual informa que ha ejecutado su plan de actividades programadas, el cual ha venido presentando de la siguiente manera:

*Vej*



ITEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	RESPONSABLE
1	Garantizar continuidad y las presiones requeridas de ley para la prestación del servicio de acueducto.	DIRECCIÓN TÉCNICA
2	Mejorar la crítica para disminuir cobros por promedio.	OFICINA DE FACTURACIÓN
3	Reposición de medidores que presenten anomalías (Frenados, nubados, cúpula rota, etc.).	OFICINA DE MEDIDORES
4	Programa de mantenimiento preventivo a los equipos de medición con lecturas superiores a 3200 m3 o 3 años de instalados.	OFICINA DE MEDIDORES
5	Seguimiento al número de medidores que presenten anomalías, reportadas por la oficina de facturación, por y cartera.	OFICINA DE MEDIDORES
6	Limpieza de los filtros de medidores en los diferentes sectores de la ciudad.	OFICINA DE MEDIDORES
7	Reposición de medidores por vida útil, de conformidad a la normatividad vigente.	OFICINA DE MEDIDORES
8	Trámite para medidores entre rejillas.	OFICINA DE MEDIDORES
9	Adquisición de un vehículo con hidrofó, escalera, herramienta, accesorios y equipamiento para garantizar la efectividad de las visitas por altos consumos.	DIRECCION ADMINISTRATIVA
10	Adquisición de dos geófonos para detectar fugas imperceptibles.	DIRECCION ADMINISTRATIVA
11	Actividades pedagógicas e informativas para nuestros usuarios, en la revisión preventiva de sus redes e instalaciones hidráulicas.	PQR

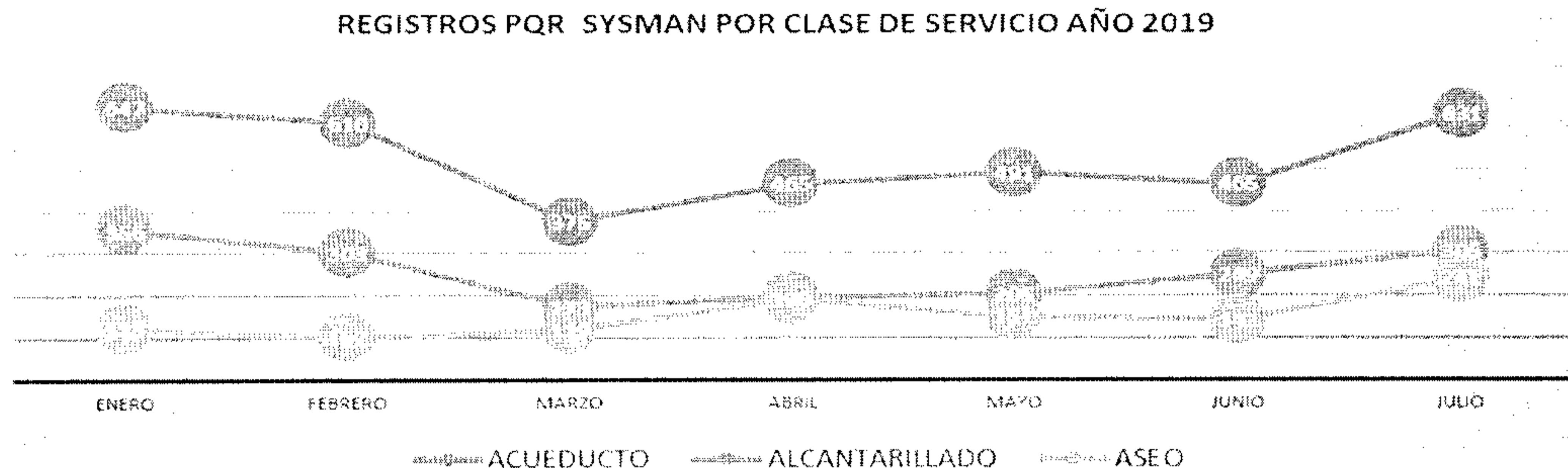
Fuente: Informe EAAY

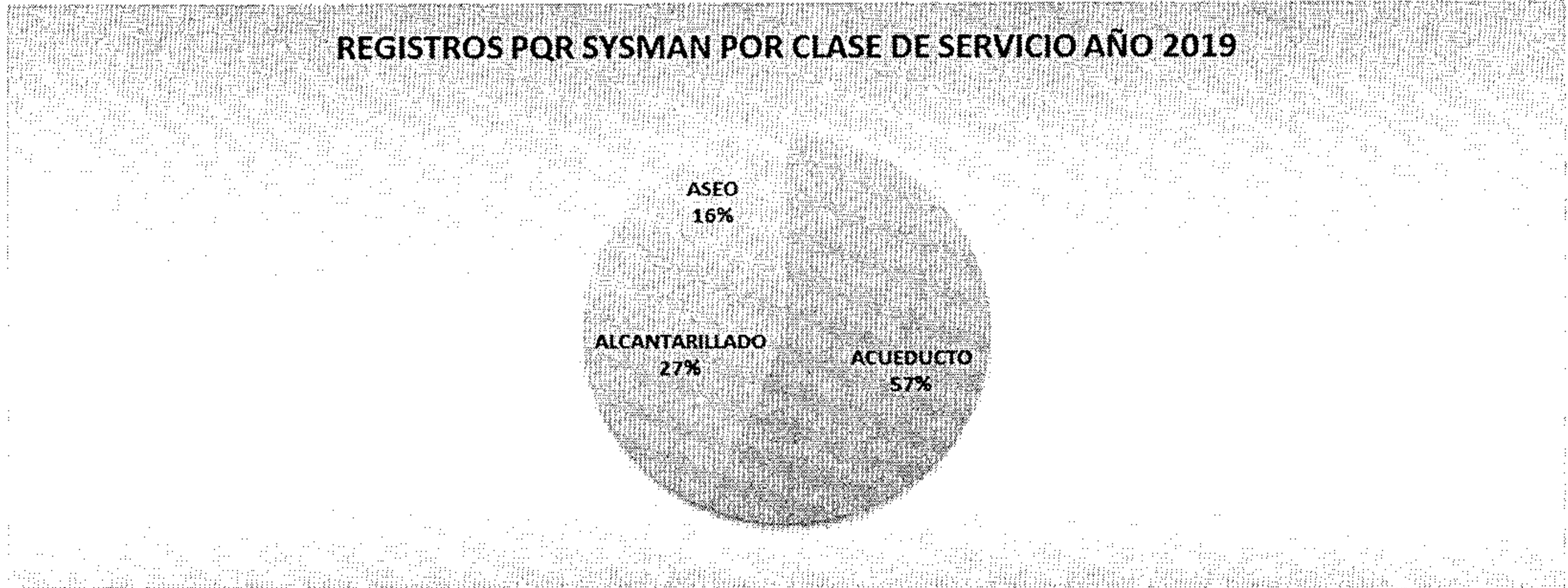
La empresa continúa con la gestión de entregar folletos informativos en la sede de atención de PQR, que contiene información sobre el mantenimiento preventivo de los tanques subterráneos, aéreos, flotadores y demás puntos hidráulicos de las casas y sobre visitas técnicas, como plan de trabajo para disminuir las PQR y la ejecución del mismo, esta información también se encuentra en el respaldo de las facturas.

Igualmente remitió las estadísticas en el siguiente gráfico se detalla el comportamiento de las PQR por clase de servicio:

PERIODOS 2019	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
ENERO	647	356	123
FEBRERO	610	303	102
MARZO	375	173	119
ABRIL	465	195	196
MAYO	491	205	151
JUNIO	465	249	142
JULIO	631	305	241

Fuente: Informe EAAY

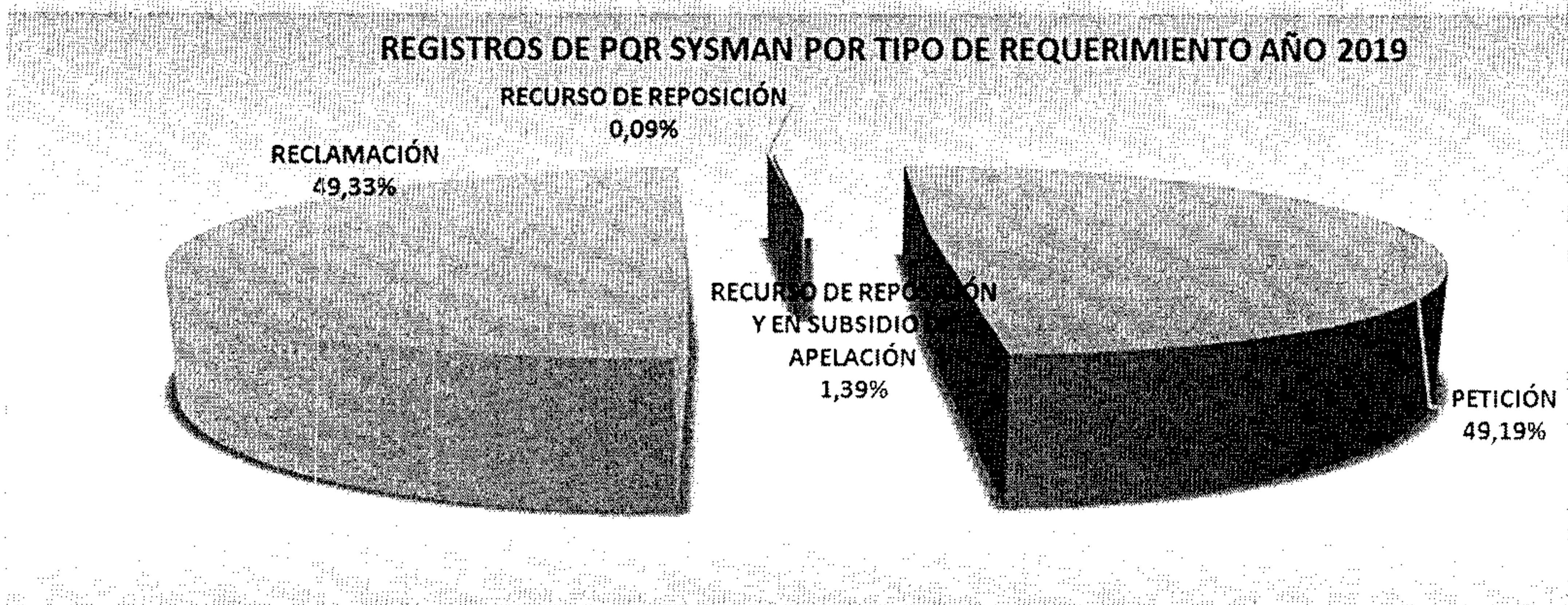
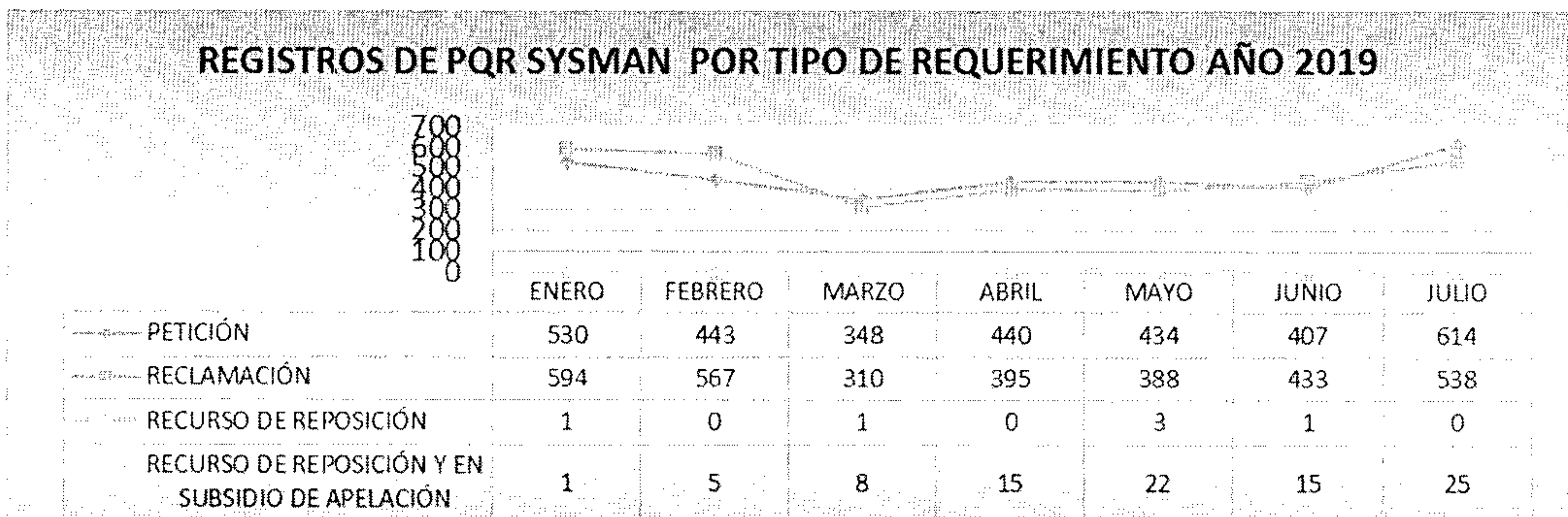




Fuente: Informe EAAY

De acuerdo con lo anterior, la mayoría de las quejas presentadas en la empresa están relacionadas con el servicio de acueducto, el cual representa el 57%, seguido del servicio de alcantarillado con un 27% y aseo con un 16%.

Asimismo, remitió las PQR por tipo de requerimiento, así:



Fuente: Informe EAAY EICE ESP

Teniendo en cuenta que para medir el avance en este objetivo se deben tener en cuenta las PQR del periodo anterior, se procede a realizar la verificación:

$$\frac{\text{PQR periodo junio y julio} = 2.033 * 100}{\text{PQR periodo abril y mayo} = 1.703} = 19\%$$

$$\frac{((\text{PQR's junio} - \text{julio}) - (\text{PQR's abril} - \text{mayo})) * 100\%}{\text{PQR's abril} - \text{mayo}} = \frac{(2.033 - 1.703) * 100\%}{1.703} = 19\%$$

Por lo anterior, se observa que, del periodo anterior a este, se han aumentado las PQR en un 19%, sin embargo, evidenciamos que desde el inicio del acuerdo se ha disminuido notablemente, siendo el periodo de mayor impacto con una disminución del **43%** el correspondiente al tercer informe.

Las causales de mayor reclamación para el periodo informado siguen siendo por inconformidad con el consumo o producción facturado, cobros por promedio e inconformidad por desviación significativa y lectura incorrecta en los servicios de acueducto y alcantarillado.

Para el servicio de aseo, de acuerdo con lo informado por el prestador, las causales más frecuentes de las PQR's recibidas durante el período del informe fueron: descuentos por predios desocupados, cobros por número de unidades independientes y terminación de contrato.

Según lo reportado en el SUI, se encontró que el último cargue de la empresa, se realizó en el mes de agosto de 2019 para los tres servicios, en consecuencia, se encuentra cumpliendo el compromiso de cargar oportunamente al SUI el formato de reclamaciones y peticiones.

Por lo anterior, el prestador durante el bimestre reportado, dio **CUMPLIMIENTO** a este compromiso.

## **2.6. Gestión de Cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera con cronograma mensual, suspensiones y verificación suspensión (perdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.**

La empresa debe Gestionar en 36 meses el recaudo de la cartera vencida de servicios públicos mediante acuerdos de pago.

Como estrategia para la recuperación de su cartera, el prestador ha venido desarrollando las siguientes actividades:

- *La Cartera de 1 a 150 días, se continúa realizando cortes y suspensiones diarias de acuerdo a la programación de facturación y plazos establecidos.*
- *La Cartera de 151 a más de 360 días, se comenzaron a realizar cortes con el fin de agotar los procedimientos de recuperación en la Unidad de Cartera, de lo contrario se remitirán a la Oficina Jurídica.*
- *Dentro de las actividades, se continuará realizando barridos en los barrios nuevos con el fin de identificar los fraudes e ilegales*

- Se reprogramará la revisión del estado de los predios que se encuentren en cobro coactivo en jurídica.
- Se continuará entregando avisos de vencimiento de las facturas con cartera corriente, a los usuarios que no hayan realizado el pago.
- Se continuará realizando los repasos de suspensiones y cortes, una vez terminado el ciclo vencido, con el fin de hacer efectivo estos procesos en los predios que han presentado anomalías en el momento de la visita de corte o suspensión.
- Se continuará notificando a usuarios que tienen el medidor dentro de rejas en el momento de realizar el corte o suspensión del servicio por morosidad, para que realicen el pago oportuno de la factura, de lo contrario se cortará el servicio desde el collarín.

Así mismo, remitió el comportamiento de la cartera desde lo corrido del año 2019, de la siguiente manera:

CARTERA 2019							
CARTERA FACTURADA ACTIVA POR EDADES ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO Y ASEO							
Edades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
<b>Cartera No Vencida</b>	<b>1,474,131,144</b>	<b>1,354,587,822</b>	<b>1,288,050,155</b>	<b>1,287,432,045</b>	<b>1,249,706,284</b>	<b>1,374,617,263</b>	<b>1,138,051,651</b>
Cartera de 1 a 30 días	162,916,408	175,485,383	155,350,932	168,151,339	145,051,999	173,141,419	131,634,806
Cartera de 31 a 60 días	91,156,368	72,923,913	66,438,662	82,130,431	80,238,294	65,461,911	71,634,431
Cartera de 61 a 90 días	77,430,807	55,890,143	46,833,988	44,864,101	64,913,437	59,397,457	49,360,666
Cartera de 91 a 120 días	52,684,219	65,105,729	50,716,544	41,761,843	37,370,490	47,058,903	46,115,692
Cartera de 121 a 180 días	53,696,979	39,493,371	63,369,333	22,483,792	28,304,609	37,524,903	39,830,738
Cartera de 181 a 360 días	58,129,302	44,756,422	33,443,919	38,936,530	27,018,253	29,964,041	26,832,270
Cartera mayor a 360 días	446,328,673	464,712,005	528,154,834	537,024,356	535,819,591	528,263,571	537,429,344
<b>Total</b>	<b>2,450,895,922</b>	<b>2,324,645,490</b>	<b>2,406,065,297</b>	<b>2,473,042,101</b>	<b>2,331,005,289</b>	<b>2,469,570,274</b>	<b>2,192,087,796</b>
CARTERA GENERAL							
<b>CARTERA VENCIDA</b>	<b>1,176,765,778</b>	<b>1,170,057,668</b>	<b>1,120,015,212</b>	<b>1,135,611,164</b>	<b>1,081,299,005</b>	<b>1,093,953,011</b>	<b>1,054,026,145</b>

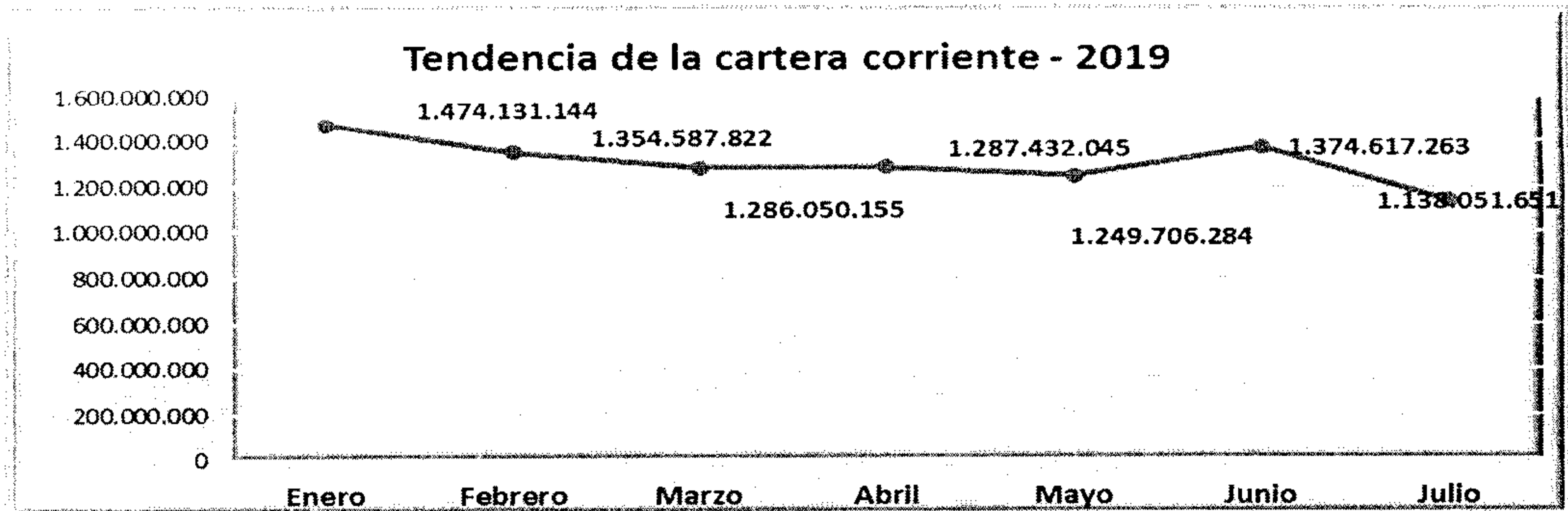
Fuente: Informe EAAY EICE ESP

La cartera por edades de vencimiento de enero a julio de 2019, ha disminuido en CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$122.729.633).

La cartera corriente presenta disminución de enero a julio de 2019, en TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$336,079,493).

Según la clasificación porcentual de la cartera por edades, el 51% corresponde a la cartera mayor a 360 días, seguida con el 14% la cartera de 181 a 360 y el 12% la cartera de 1 a 30 días.

✓



Fuente: Informe EAAY EICE ESP

De otra parte, remite un cuadro que muestra la evolución de la cartera con sus variaciones:

TOTAL CARTERA VENCIDA Y NO VENCIDA POR EDADES Y SERVICIOS - DICIEMBRE 2018 - JULIO 2019					
EDAD	MESES		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	ANALISIS DE INFORMACION
	DICIEMBRE 2018	JULIO 2019			
Cartera No Vencida	1,474,059,348	1,138,051,651	336,007,697	30%	La cartera vencida consolidada por edades a julio de 2019, disminuyó el 12% en comparación con diciembre de 2018. La cartera no vencida disminuyó el 30% durante el mismo periodo. <b>Justificación:</b> a) Durante este lapso de tiempo, se firmaron 1155 acuerdos de pago, con una afectación de cartera por la suma de SETECIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (707.7643.33). b) Se está dando aplicabilidad a la Resolución 650.13 y 505.16, en el sistema de cobro de cartera. c) Se efectuó los repasos de suspensiones y cortes, una vez terminado el ciclo vencido, con el fin de hacer efectivo estos procesos en los predios que han presentado anomalías en el momento de la visita de corte o suspensión. d) Se realizó notificaciones a usuarios que tienen el medidor dentro de rejas en el momento de realizar el corte o suspensión del servicio por morosidad, para que realicen el pago oportuno de la factura, de lo contrario se cortará el servicio desde el collarín. e) Se envió avisos de vencimiento de las facturas con cartera corriente, a los usuarios que no habían realizado el pago <b>Plan de Mejora:</b> 1. Se reprogramará la revisión del estado de los predios que se encuentren en cobro coactivo en jurídica. 2. Se continuará con el cobro de procesos coactivos, en conjunto con la Oficina Jurídica, realizando visitas y verificando el estado actual de la matrícula. 3. Se continuará entregando avisos de vencimiento de las facturas con cartera corriente, a los usuarios que no hayan realizado el pago. 4. Se continuará realizando los repasos de suspensiones y cortes, una vez terminado el ciclo vencido, con el fin de hacer efectivo estos procesos en los predios que han presentado anomalías en el momento de la visita de corte o suspensión. 5. Se continuará notificando a usuarios que tienen el medidor dentro de rejas en el momento de realizar el corte o suspensión del servicio por morosidad, para que realicen el pago oportuno de la factura, de lo contrario se cortará el servicio desde el collarín.
cartera de 1a 30 días	62,914,413	61,684,806	3,129,607	24%	
cartera de 31a 60 días	91,656,693	71,684,431	19,972,262	27%	
cartera de 61a 90 días	77,430,235	49,360,666	28,069,569	57%	
cartera de 91a 120 días	52,683,399	46,166,692	6,516,707	14%	
cartera de 121a 150 días	53,696,332	39,880,736	13,815,596	35%	
cartera de 151a 180 días	58,128,588	26,852,270	31,276,318	116%	
cartera de 181a 360 días	234,420,248	110,282,200	124,138,048	55%	
cartera mayor a 360 días	446,311,588	537,429,344	-91,117,756	-17%	
cartera no vencida y ven	2,650,799,414	2,192,087,796	458,711,618	21%	
TOTAL CARTERA VENCIDA	1,176,740,066	1,054,036,145	122,703,921	12%	
DIFERENCIA	122,703,921				

Fuente: Informe EAAY EICE ESP

Así mismo, informó que ha venido realizando acuerdos de pago durante los meses de octubre de 2018 a julio de 2019, de la siguiente manera:

<b>ESTADISTICAS ACUERDOS DE PAGO OCTUBRE 2018 A JULIO 2019</b>					
<b>ACUERDOS DE PAGO FIRMADOS EN SERVICIO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b>					
<b>MES</b>	<b>No. DE ACUERDOS</b>	<b>DEUDA</b>	<b>CUOTA INICIAL</b>	<b>SALDO A FINANCIAR</b>	<b>CUOTAS PACTADAS</b>
OCTUBRE 2018	63	42,735,810	11,822,938	30,912,872	436
NOVIEMBRE 2018	72	43,778,976	12,777,545	31,001,431	548
DICIEMBRE 2018	27	20,708,884	6,500,656	14,208,228	137
ENERO 2019	76	43,896,480	14,619,480	29,277,000	459
FEBRERO 2019	142	101,725,420	34,054,622	67,670,798	706
MARZO 2019	154	109,196,294	38,343,615	70,852,679	828
ABRIL 2019	142	96,411,699	33,308,243	63,103,456	743
MAYO 2019	195	155,543,090	57,425,086	98,118,004	1,046
JUNIO 2019	155	93,767,680	33,944,280	59,823,400	832
JULIO 2019	129	86,162,286	31,294,840	54,867,446	645
<b>TOTAL</b>	<b>1,155</b>	<b>707,764,333</b>	<b>242,796,465</b>	<b>464,967,868</b>	<b>5,735</b>

Fuente: Informe EAAY EICE ESP

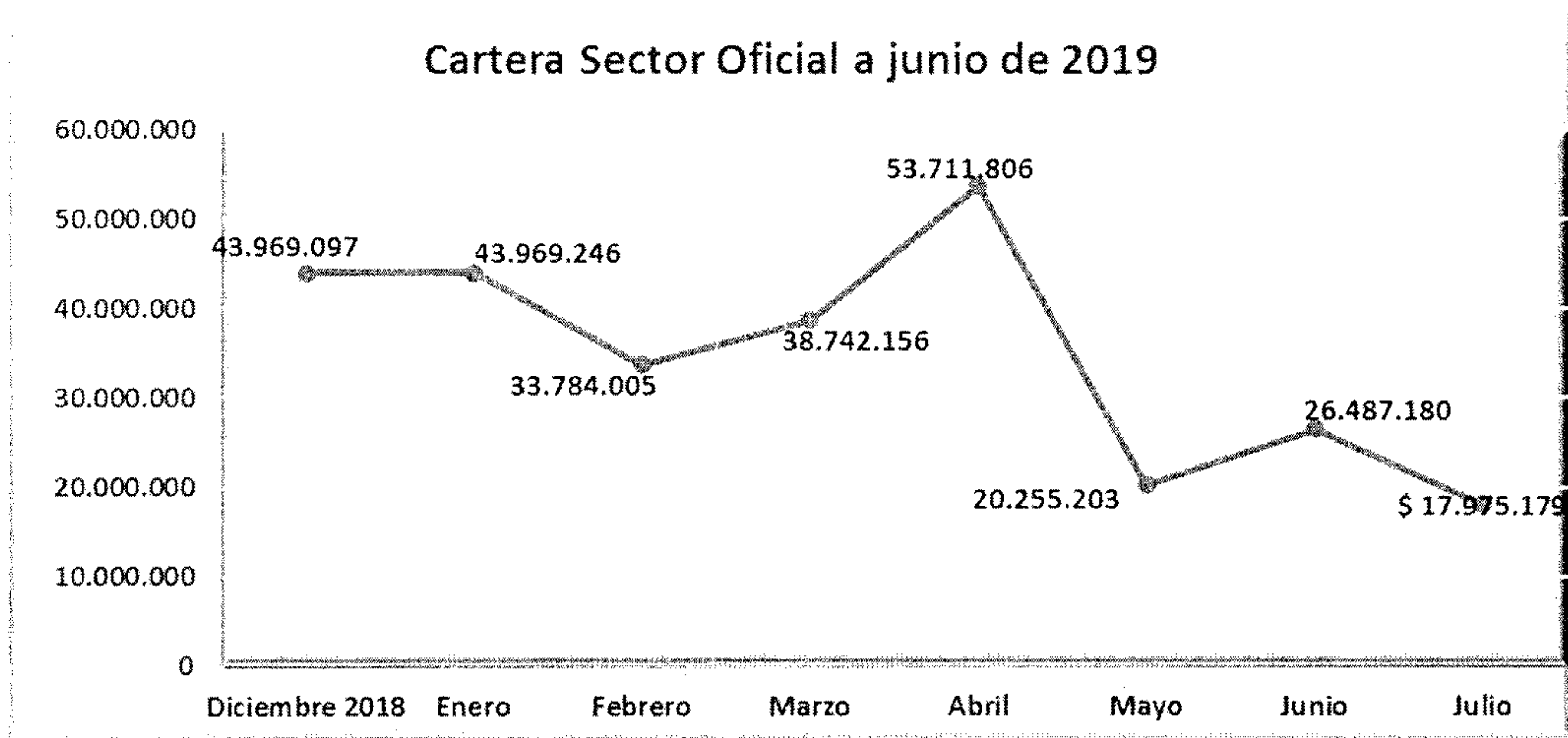
**Acuerdos de Pago:** Durante los meses de enero a julio de 2019, se firmaron 1155 acuerdos de pago con una afectación de cartera vencida de SETECIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (\$707.764.,333) de los cuales se recaudó el 34% equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (242.796.465) y un saldo de financiación de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PSOS (\$464.967.868) correspondiente al 66% de la cartera ejecutada mediante acuerdos de pago.

<b>ESTADISTICAS ACUERDOS DE PAGO A MAYO DE 2019</b>					
<b>ACUERDOS DE PAGO FIRMADOS PARA LOS SERVICIOS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b>					
<b>MES</b>	<b>No. DE ACUERDOS</b>	<b>DEUDA</b>	<b>CUOTA INICIAL</b>	<b>SALDO A FINANCIAR</b>	<b>CUOTAS PACTADAS</b>
ENERO	76	43,896,480	14,619,480	29,277,000	459
FEBRERO	142	101,725,420	34,054,622	67,670,798	706
MARZO	153	109,196,294	38,343,615	70,852,679	828
ABRIL	142	96,411,699	33,308,243	63,103,456	743
MAYO	195	155,543,090	57,425,086	98,118,004	1,046
<b>TOTAL</b>	<b>708</b>	<b>506,772,983</b>	<b>177,751,046</b>	<b>329,021,937</b>	<b>3,782</b>

Fuente: Informe EAAY EICE ESP

Aunado a lo anterior, sigue depurando su cartera, realizando visitas en campo a fin de verificar el estado de la prestación del servicio como predios desocupados, sin medidor y otros aspectos que puedan generar aumento en la deuda del suscriptor.

De otro pate, informó que la deuda que tiene el sector oficial con la empresa, ha disminuido a julio en relación con meses anteriores de acuerdo con la siguiente gráfica:



Fuente: Informe EAAY EICE ESP

De acuerdo con lo anterior, la empresa ha dado **CUMPLIMIENTO** a este compromiso para este periodo, sin embargo, se requiere para que informe el valor exacto recaudado a la fecha por concepto de cartera, en relación con lo que se tenía en línea base, cuyo valor correspondía a \$1.024.000.000.

## 2.7. Gestión y Eficiencia en el recaudo.

Para este compromiso, se definieron varias acciones a seguir de la siguiente manera:

### 2.7.1. Generar reporte de facturación contra recaudo discriminado por servicios

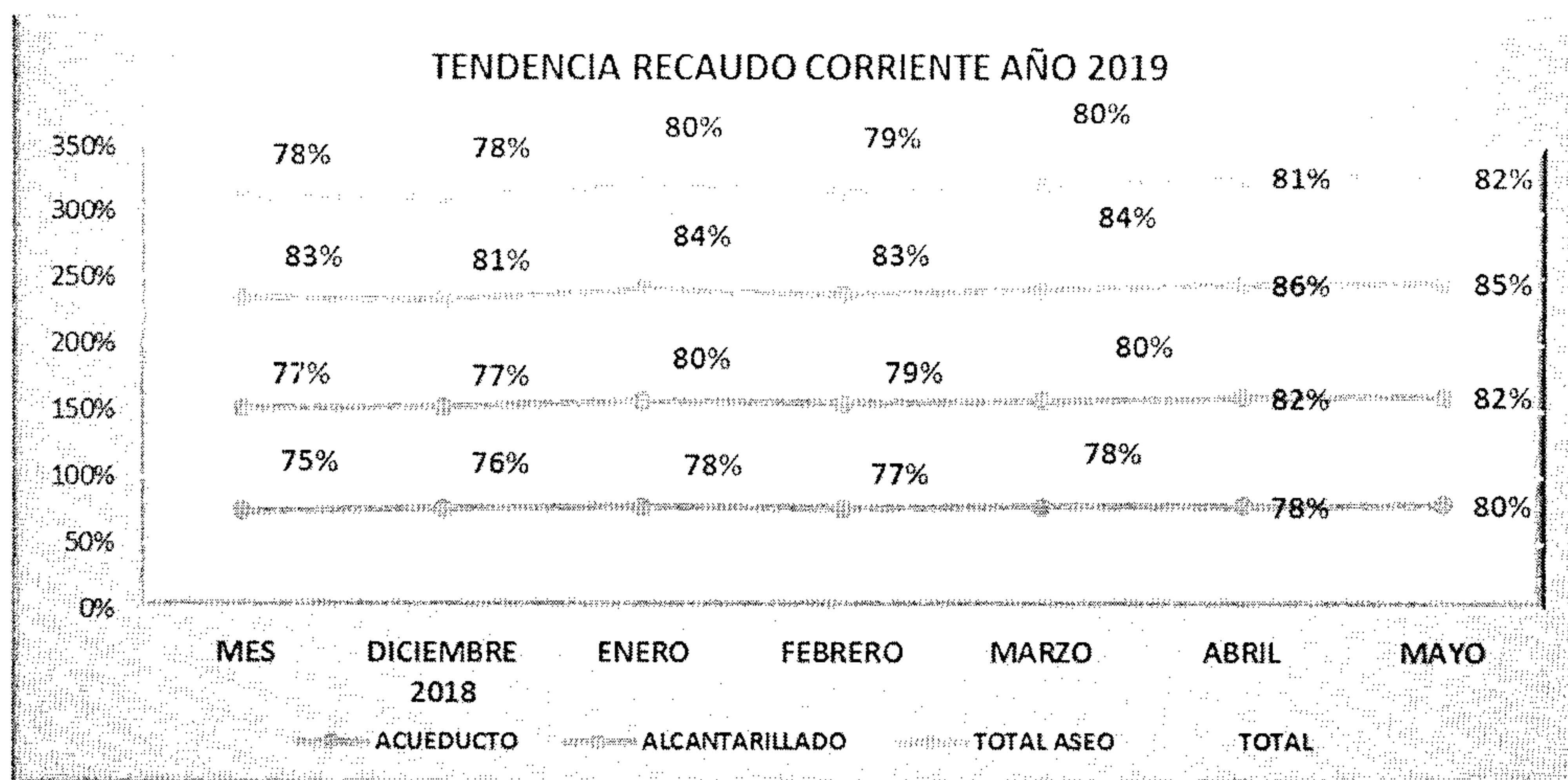
La empresa remite la información de facturación contra recaudo corriente discriminada por servicios de la siguiente manera:

*WJ*

MES	RECAUDADO CORRIENTE - 2019						
	DICIEMBRE 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACUEDUCTO	754,840,248	844,892,675	830,974,968	803,674,601	869,554,933	869,664,234	940,123,094
ALCANTARILLADO	321,636,620	356,864,466	339,913,113	325,426,292	343,834,145	350,123,363	368,405,366
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	351,316,936	343,585,662	368,910,136	363,828,520	361,089,466	372,441,367	366,669,491
DISPOSICION FINAL	143,710,363	121,840,690	144,898,363	115,256,008	133,570,754	129,623,050	153,118,872
TOTAL ASEO	495,027,299	465,426,352	513,808,499	479,084,528	494,660,220	502,064,417	519,788,363
<b>TOTAL</b>	<b>1,571,504,167</b>	<b>1,667,183,493</b>	<b>1,684,696,580</b>	<b>1,608,185,421</b>	<b>1,708,049,298</b>	<b>1,721,852,014</b>	<b>1,828,316,823</b>

MES	FACTURADO CORRIENTE - 2019						
	DICIEMBRE 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	MAYO
ACUEDUCTO	1,008,199,430	1,105,195,059	1,066,996,778	1,046,794,550	1,116,884,171	1,110,606,554	1,177,507,016
ALCANTARILLADO	417,531,087	464,563,163	425,145,596	411,332,154	431,106,645	428,065,571	451,733,443
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	447,695,860	442,938,384	458,067,984	453,577,417	446,305,565	449,735,932	447,755,139
DISPOSICION FINAL	149,364,486	130,510,060	151,445,181	126,504,543	142,172,499	133,706,430	160,768,528
TOTAL ASEO	597,060,346	573,448,444	609,513,165	580,081,960	588,478,064	583,442,362	608,523,667
<b>TOTAL</b>	<b>2,027,790,863</b>	<b>2,143,206,666</b>	<b>2,101,655,539</b>	<b>2,038,208,664</b>	<b>2,136,468,880</b>	<b>2,122,114,487</b>	<b>2,237,764,126</b>

MES	EFICIENCIA DE RECAUDO CORRIENTE						
	DICIEMBRE 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACUEDUCTO	75%	76%	78%	77%	78%	78%	80%
ALCANTARILLADO	77%	77%	80%	79%	80%	82%	82%
TOTAL ASEO	83%	81%	84%	83%	84%	86%	85%
<b>TOTAL</b>	<b>78%</b>	<b>78%</b>	<b>80%</b>	<b>79%</b>	<b>80%</b>	<b>81%</b>	<b>82%</b>



Fuente: informe EAAY EICE ESP

Igualmente, remite información de facturación contra recaudo más cartera discriminada por servicios de la siguiente manera:

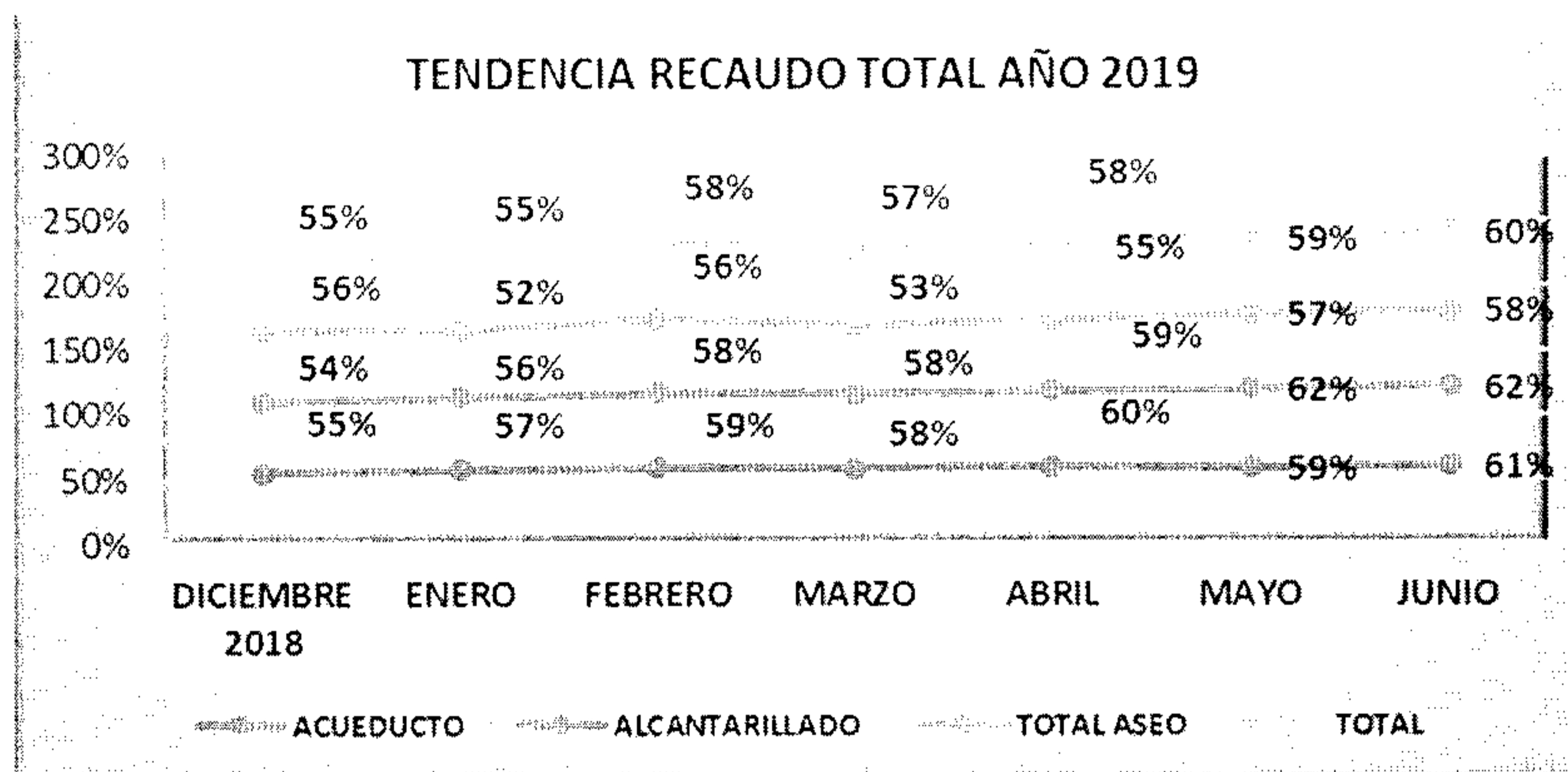
*[Firma manuscrita]*



RECAUDADO TOTAL - 2019							
MES	DICIEMBRE 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACUEDUCTO	892,946,811	977,517,461	973,990,094	930,979,607	989,110,341	999,640,259	1,061,221,240
ALCANTARILLADO	383,665,839	410,864,208	406,950,343	379,299,632	395,244,009	409,647,254	416,446,566
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	436,876,307	399,699,774	435,709,847	421,629,320	416,219,892	429,985,401	418,960,505
DISPOSICION FINAL	163,025,522	122,040,500	156,880,523	115,490,019	140,137,158	132,483,770	162,495,959
TOTAL ASEO	599,901,829	521,740,274	592,590,370	537,119,339	556,357,050	562,469,171	581,456,464
<b>TOTAL</b>	<b>1,876,514,479</b>	<b>1,910,121,943</b>	<b>1,973,530,807</b>	<b>1,847,398,578</b>	<b>1,940,711,400</b>	<b>1,971,756,684</b>	<b>2,059,124,270</b>

FACTURADO TOTAL - 2019							
MES	DICIEMBRE 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	MAYO
ACUEDUCTO	1,614,379,663	1,702,830,607	1,651,945,356	1,594,160,177	1,658,550,837	1,691,536,893	1,749,753,734
ALCANTARILLADO	704,876,494	731,290,638	696,203,037	659,131,728	667,418,241	665,519,100	673,455,109
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	827,313,360	788,655,252	807,041,041	794,104,123	791,126,984	783,562,506	773,656,408
DISPOSICION FINAL	245,814,990	221,335,860	242,380,611	212,004,631	228,710,402	207,294,200	226,345,604
TOTAL ASEO	1,073,128,350	1,009,991,112	1,049,421,652	1,006,108,754	1,019,837,386	990,856,706	1,000,002,012
<b>TOTAL</b>	<b>3,392,384,507</b>	<b>3,444,112,357</b>	<b>3,397,570,045</b>	<b>3,259,400,659</b>	<b>3,345,806,464</b>	<b>3,347,912,699</b>	<b>3,423,210,855</b>

EFICIENCIA DE RECAUDO TOTAL 2019							
MES	DICIEMBRE 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ACUEDUCTO	55%	57%	59%	58%	60%	59%	61%
ALCANTARILLADO	54%	56%	58%	58%	59%	62%	62%
TOTAL ASEO	56%	52%	56%	53%	55%	57%	58%
<b>TOTAL</b>	<b>55%</b>	<b>55%</b>	<b>58%</b>	<b>57%</b>	<b>58%</b>	<b>59%</b>	<b>60%</b>



Fuente: informe EAAY EICE ESP

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución CRA 315 de 2005, el indicador de eficiencia del recaudo se mide de la siguiente manera: Ved

**Eficiencia del Recaudo (ER<sub>i</sub>) de cada servicio:**

$$ER_i = ((\text{Venta de bienes y servicios}_i - \text{Cambio en cuentas por cobrar}_i - \text{Castigo de cartera}_i) / \text{Venta de bienes y servicios}_i) \times 100 (\%)$$

donde i = Período de análisis

Para efectos del cálculo de este indicador se considerarán todos los ingresos que hacen parte de la operación del servicio prestado.

Por lo tanto, es pertinente indicar que la línea base para el acuerdo de gestión se obtuvo a partir del recaudo de la empresa que contempla conceptos de facturación corriente que al día 8 de octubre de 2018 correspondía al 78.5%.

En virtud de lo anterior, se considera que su indicador de recaudo corriente ha subido en 3,5%, y su recaudo total se encuentra en el 60% que a enero del año 2019 correspondía al 54%, lo que evidencia un aumento del 6%.

De acuerdo con lo indicado, se puede dar por **CUMPLIDA** esta acción.

**2.7.2. Aumentar el recaudo en 0,5 puntos porcentuales mensuales.**

De acuerdo con el análisis presentado anteriormente, la empresa ha logrado aumentar su recaudo corriente de enero a abril en 3,5%, así mismo, su recaudo total subió en un 6% de acuerdo con la línea base indicada en la firma del programa.

De acuerdo con lo anterior, la presente acción se da por **CUMPLIDA** para este periodo.

**3. COMPONENTE TÉCNICO OPERATIVO - FASE I**

A continuación, se relacionan los compromisos que tenían actividades programadas para el segundo bimestre del acuerdo de gestión:

**3.1. Contar con los permisos ambientales de los pozos que se mantengan para contingencia**

En relación con este compromiso, éste se considera **CUMPLIDO** de acuerdo con lo manifestado en el primer informe de avance.

El pozo que se mantendrá para contingencia corresponde al denominado Núcleo Urbano II, el cual cuenta con una capacidad de 60 L/s. Este pozo cuenta con concesión de aguas subterráneas expedida mediante Resolución N° 500.36.18.0763 del 5 de junio de 2018. La concesión específica que cuenta con una vigencia hasta la construcción y operación del Sistema de Tratamiento de Agua Potable definitivo. En caso que dicho proyecto no se surta en un tiempo máximo de 5 años, se deberá tramitar la renovación del permiso.

**3.2. Gestionar el Plan Maestro de Alcantarillado**

En cuanto al Plan Maestro de Alcantarillado, la EAAAY realizó las siguientes actividades:

En el informe anterior el Plan Maestro de Alcantarillado fue sometido a mesa técnica donde se discutió el alcance y se realizó acta de dicha reunión, el Secretario de Obras manifestó su disposición para adelantar el proceso de consecución de los diseños para las obras. Adicionalmente, de acuerdo con el acta ya se cuenta con un informe preliminar y unos costos de interventoría estimados conforme con las actividades proyectadas. Sin embargo, en el acta no se precisa el valor estimado para los costos de interventoría ni lo incluido en el informe preliminar

En el mes de junio, la EAAAY efectuó, la presentación del perfil del proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado para consultoría a la alcaldía municipal, este fue radicado con el número 846.16.01.11858.19, el cual se anexa al oficio. La consultoría estimó desarrollar del Plan Maestro de Alcantarillado en un plazo de (18) meses, con un costo de (7.221.901.296,00) donde se incluye interventoría y apoyo a la supervisión.

En el mes de julio la EAAAY indicó que el perfil de este Plan Maestro se encontraba en revisión.

Por motivo de lo anterior, se considera **CUMPLIDO** este compromiso en un 20%. Sin embargo, el prestador debe seguir documentando los avances presentados en cada uno de sus informes bimestrales.

### **3.3. Estructuración del proyecto para la construcción de la nueva trinchera del relleno sanitario ASEO**

En la última visita realizada, correspondiente al 29 y 31 de julio de 2019, el prestador hizo entrega del cronograma a detalle del proceso de las obras para la adecuación y construcción de la trinchera No 12, las cuales se debieron iniciar el 5 de agosto del año en curso y deberán ser finalizadas el 29 de octubre de 2019, por lo cual se determinó el 100% del avance.

Por otra parte, en el informe del asunto, se indica sobre las acciones que se están llevando gestionando con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, con el fin de obtener la financiación para la construcción y ampliación de la Trinchera 10, para aumentar la vida útil del relleno sanitario "El Cascajar". Dentro de estas acciones el MVCT le solicito a la empresa realizar ajustes al diseño de la trinchera con el fin de aumentar su capacidad y su vida útil, por lo cual es necesario que una vez se cuente con el diseño ajustado, este se remita junto con un cronograma de construcción a esta Entidad.

### **3.4. Superar las deficiencias identificadas que no cumplen con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en lo que corresponde a la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.**

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir a la SSPD evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

#### **3.4.1. Cronograma de trabajo de adecuación de la base de operaciones de tal manera que cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.**

Teniendo en cuenta que, el prestador remitió el cronograma formulado para el segundo informe en el mes de enero de 2019, momento en el cual se dio cumplido un 100% el compromiso; entonces, para el tercer informe la información concuerda con lo remitido anteriormente sin modificación alguna. Por lo cual, **el compromiso se mantiene un 100% de avance de cumplimiento.**

### 3.4.2. Ejecución del cronograma establecido para la adecuación de base de operaciones.

En el informe presentado por el prestador se indica que realizó la modificación y actualización del cronograma de actividades para la adecuación de la base de operaciones. Así las cosas, el prestador reporta que realizó las siguientes actividades:

- Levantamiento topográfico.
- Elaboración de estudio de conveniencia y oportunidad- Estudios y Diseños.
- Proceso de contratación estudios y diseños.
- Elaboración de estudios y diseños, cantidades y presupuesto.
- Revisión de documento final, estudios y diseños, y liquidación del contrato de consultoría.
- Gestión de recursos financieros.
- Elaboración de estudio de conveniencia y oportunidad-Obra (semana 1).

De esta manera, **se mantiene un 30% de avance de cumplimiento al compromiso**, resaltando que, si bien el prestador remite el cronograma, el prestador no ejecuta las actividades descritas en el cronograma para esta vigencia. Adicionalmente, en la última visita realizada, correspondiente al 29 y 31 de julio de 2019, el prestador manifestó que se encuentra en gestión de los recursos para la realización de dicha obra, por lo cual es necesario que informe a esta Entidad los procesos adelantados para la obtención de los recursos.

### 3.4.3. Levantamiento del cronograma de trabajo de cada vehículo de la flota de la empresa para realizar el lavado diario a la totalidad de la flota utilizada para la recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Respecto del cronograma de trabajo de lavado de vehículos, en el último informe de seguimiento de esta entidad, se indicó lo siguiente:

*“Una vez analizado dicho documento se advierte que además de ser extemporáneo respecto a los plazos definidos en el acuerdo de gestión, el Cronograma no contempla esta actividad para los 11 meses establecidos para su ejecución y a su vez la actividad programada contravía lo establecido en la normatividad pues se recuerda que debe hacerse lavado **diario** de vehículos, una vez finalice la jornada de trabajo de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.3.38. del Decreto 1077 de 2015.*

*En ese sentido, se da por **no cumplido el compromiso** planteado en el acuerdo de gestión para el cronograma del lavado de vehículos.”*

Ahora bien, el prestador no remite un nuevo cronograma de trabajo de adecuación de base de operaciones, dicho esto **se mantiene el incumplimiento**.

### 3.4.4. Implementación de los lavados diarios de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido.

En su comunicación manifiesta:

El prestador remite soportes (registro fotográfico) de la ejecución del lavado a los vehículos utilizados en la recolección y transporte de residuos ordinarios y manifiesta lo siguiente en su comunicación:

*“Conforme al cronograma ya establecido para el lavado de vehículos diario y presentado en el informe anterior, la Dirección de Aseo continua realizando esta actividad día de por medio, puesto que aún no se cuenta con la base de operaciones, la cual corresponde al área de lavado, desinfección, revisiones mecánicas de los vehículos compactadores.”*

Sin embargo, tal como normado en el Decreto 1077 de 2015, el lavado de los vehículos debe realizarse en un sitio que permita el manejo de líquidos (lixiviados) provenientes de los vehículos y cuente con el permiso de vertimientos respectivo, el cual puede ser propio o externo.

Asimismo, esta situación fue observada durante la última visita realizada se evidencio que no se está realizando el lavado diario de los vehículos, y estos presentaban residuos de arcilla en llantas y caja compactadora.

En ese sentido, se da por **no cumplido el compromiso** planteado en el acuerdo de gestión, debido a que el prestador indica que el lavado se realiza día por medio y no remite los permisos respectivos de vertimientos donde se realiza dicha actividad para la flota vehicular.

**3.4.5. Gestionar las correcciones para cada vehículo de la flota de la empresa de tal manera que se cumpla con los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente.**

Durante la visita se evidencio que 4 de los 7 vehículos se encontraban operativos, de los cuales 2 presentaban fallas en el funcionamiento de las luces sobre la cabina. Los 3 vehículos inoperativos se encontraban en la zona de parqueo a la espera de repuestos.

El prestador remite la relación de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizaron en los diferentes bimestres a la flota vehicular de la EAAAY EICE ESP y se allegan evidencias fotográficas, para los vehículos con placas: OSE-744, OSE-778 y OSE-960, cabe señalar que no se remitió soportes del mantenimiento a los vehículos inoperativos..

En consecuencia, se da por cumplido el compromiso en un 90% hasta que se remitan soportes de mantenimiento de la totalidad de la flota vehicular.

**3.4.6. Formular e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular**

Esta entidad indicó lo siguiente en el último informe de seguimiento remitido a la Empresa:

*“Debido a que no se remite el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular se da por **NO CUMPLIDO EL COMPROMISO**. Por tanto, se solicitará que el documento sea suministrado durante la visita de verificación de cumplimiento al acuerdo de gestión que se realizará por parte de la Superservicios en el mes de julio de 2019.”*

Se verifica que la información allegada a esta Superintendencia evidencia que el prestador por medio de la expedición de tres resoluciones adelanta la compra de piezas para el mantenimiento de los vehículos que se encontraban fuera de operación.

RESOLUCIÓN			ACCIONES
Resolución 12/07/2019.	0877	de	Compra kit de embrague fuz prensa, disco y mano de obra del vehículo compactador OSE-960.
Resolución 22/07/2019.	0890	de	Compra kit de embrague m2 106, prensa, disco y mano de obra del vehículo compactador OSE-778.
Resolución 12/06/2019.	0742	de	Mantenimiento y arreglo de los vehículos compactadores con placas OSE-744 y OSE-778.

Sin embargo, dichas acciones no dan cumplimiento a la acción establecida en el Informe de Gestión y relacionada con formular e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular. De acuerdo a lo anterior se da por **cumplido el compromiso en un 5%**.

**3.4.7. Establecimiento de los puntos en los cuales no se debe adelantar la compactación en cada una de las microrrutas de la empresa para evitar la compactación de residuos sólidos en lugares prohibidos.**

Durante la visita realizada al prestador en el mes de julio, se evidencio que los operarios fueron capacitados para no realizar la compactación en zonas donde se puedan causar molestias a la comunidad, adicionalmente en el último informe de avance se remitieron los planos de las microrrutas actualizados en las cuales se encuentran demarcados los puntos identificados para la no compactación y recolección de residuos ordinarios.

De esta manera, **se determina un 100% de avance de cumplimiento al compromiso.**

**3.4.8. Formular estrategias para evitar la compactación en frente de los puntos identificados**

Al respecto el prestador agrupó la respuesta en lo indicado anteriormente, por consiguiente, se mantiene el cumplimiento del compromiso establecido.

**3.4.9. Implementación de las estrategias establecidas**

De acuerdo con lo anterior se da por **cumplido el compromiso** establecido en un 100%, teniendo en cuenta que fueron remitidos los planos de las microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables con la demarcación de puntos de no compactación.

**3.5. *Operación y manejo técnico adecuado del sitio de disposición final.***

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

**3.5.1. Eliminación de empozamiento de lixiviados y agua lluvia en el sitio de disposición final**

El prestador describe la realización de obras para evitar el empozamiento de lixiviados y remite evidencias fotográficas; por tanto, en el informe de seguimiento del periodo mayo - junio se había dado por **cumplido el compromiso** establecido. Esta información fue corroborada en la visita realizada en el mes de julio, donde se evidencio que los hallazgos de la trinchera No 9 fueron

UJ

subsanaados.

De igual modo, fueron evidenciados los canales perimetrales de la trinchera No 13, para la construcción de aguas lluvias; sin embargo, se solicitó remitir el registro de todos los canales y el mantenimiento de los mismos. Esta información no fue remitida por el prestador, por lo cual se le reitera el envío y aclaraciones respectivas en el próximo informe.

### **3.5.2. Evitar la presencia de vectores al interior del relleno sanitario y en áreas adyacentes**

En la revisión del informe de gestión correspondiente al periodo anterior, esta entidad indicó lo siguiente:

*“En los diferentes informes remitidos por el prestador, allega registros fotográficos de aplicación del agente biológico y de la trinchera en operación libre de aves sobre la masa de residuos. De esta manera **se ha evidenciado el avance de cumplimiento de un 100% al compromiso establecido** en el acuerdo de gestión. No obstante, debido a que es una acción permanente se solicitó previamente la descripción detallada de actividades y consumo de agente biológico, con ficha técnica del mismo y remitir soportes de acciones diferenciadas mes a mes, el cual no fue remitido, para lo cual se requiere el prestador atienda dicha solicitud en el momento de la visita de verificación de la Superservicios.”*

Ahora bien, respecto al informe de gestión presentado a esta entidad en la presente vigencia, se evidencia que no fueron remitidos la solicitud realizada en el informe anterior, por lo cual para el siguiente informe se reitera que el prestador presente soportes y evidencias sobre la siguiente información:

- Descripción detallada de las actividades y consumo de agente biológico, con ficha técnica del mismo.
- Soportes de acciones diferenciadas y ejecutadas para control de vectores.

Así las cosas, el **cumplimiento de este compromiso es de 70%**.

### **3.5.3. Capacidad de almacenamiento de lixiviados necesaria de acuerdo con las exigencias del relleno**

El prestador indica que el reactor UASB, continúa en proceso de acondicionamiento el cual tiene un tiempo aproximado de 4 a 6 meses, y para el manejo de lixiviados provenientes de la descomposición de los residuos del Relleno Sanitario, se cuenta con 7 piscinas de almacenamiento con una capacidad total de 87.256 m<sup>3</sup>.

En la verificación en campo se corroboró dicha información y dio por **cumplido el compromiso en un 100%**.

### **3.5.4. Ejecución del cronograma estructurado en la Fase I del acuerdo para la ampliación de la vida útil del relleno sanitario.**

En el reporte de avance el prestador indica que actualmente, los residuos sólidos que ingresan al relleno sanitario El Cascajar, están siendo dispuestos en la celda N° 13 la cual culmina su vida útil en el mes de octubre del presente año.

Por otra parte, adjunta los contratos de consultoría y de construcción de la Trinchera N° 12 del relleno sanitario El Cascajar, los cuales se celebraron el 19 de julio de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO	PLAZO
CONSTRUCCIÓN DE LA TRINCHERA 12 DEL PROYECTO AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contrato 069 del 19 de julio de 2019.	Tres (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contrato 007 del 19 de julio de 2019.	Tres (3) meses y 15 días, a partir de la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.

Por tanto, el prestador deberá remitir en el informe No 7, soportes de los avances de construcción de la Trinchera No 12 del relleno sanitario El Cascajar, donde se evidencie el desarrollo y ejecución de la obra, se mantiene el **porcentaje de avance en un 60%**, hasta que el prestador remita dichos soportes. Será relevante las gestiones sobre este punto para garantizar la actividad de disposición final en el municipio de Yopal.

## FASE II

### 3.6. Contar con sistema hidráulico redundante en las estaciones de bombeo de aguas residuales

En el informe anterior el prestador, realizó el estudio de mercados para suministro de las bombas sumergibles de respaldo de la EBAR que compone el sistema de alcantarillado Sanitario del municipio, así mismo se realizó el análisis de Conveniencia y Oportunidad No 840.03.00.0059.19, el cual se encuentra en revisión por el área jurídica. A la vez el prestador informa sobre los avances realizados para contar con un sistema hidráulico redundante en las EBAR.

Y en los meses de junio y julio el prestador informa que realizo las siguientes actividades:

- Los mantenimientos de rigor a las cuatro estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR) de La Esmeralda, Raudal Américas, Villa lucia y Ciudad Berlín que se encuentran en municipio de Yopal, La siguiente tabla muestra las características de cada una de las bombas y este concluye que se encuentran funcionando normalmente, que se están acercando a su capacidad máxima por lo cual requieren de un BACK UP

*Handwritten mark*



Nombre de estación de bombeo	Potencia de la bomba (Hp)	Caudal de Bombeo (l/s)	Diámetro de impulsión (m)	Longitud de impulsión (voltios)	Voltios
La Esmeralda	10	10,48	4	1020	460
Raudal Américas	10	10,48	4	1520	460
Villa lucia	20	30	6	990	460
Ciudad Berlín	35	50	6	1650	460

Fuente: EAAAY. 2019

- Dio proceso de apertura a licitación mediante invitación cerrada con pluralidad de oferentes N° 840.28.02.0015.19 para el suministro a todo costo de las cinco electrobombas sumergibles para las estaciones de bombeo de aguas residuales; el día 18 de junio de 2019 realizó el cierre y la apertura de ofertas para evaluación técnica, financiera y jurídica y a principio del mes de julio se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por el comité evaluador y el 02 de julio del 2019 mediante resolución N° 0829 este comité, resuelve rechazar las propuestas y por tal razón se inició nuevamente el proceso de adquisición de las bombas sumergibles de Aguas residuales mediante el análisis de CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° 840.03.00.0129.19 del 25 de julio de 2019 y que se encuentra en revisión por oficina jurídica.

De acuerdo con lo anterior no se evidencia avance de esta acción por parte del prestador. Se solicita se aclare porque razón se inicia nuevamente el proceso de adquisición

### 3.7. Mantener la cobertura de acueducto y alcantarillado

- **Ampliación de las redes de distribución de acueducto en YOPAL de acuerdo al POIR.**
- **Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el Municipio de acuerdo al POIR.**
- **Ampliación y reposición de redes de alcantarillado en YOPAL de acuerdo al POIR.**

En relación con la cobertura de acueducto y alcantarillado, en la respuesta de la SSPD al tercer informe de avance, se solicitó a la EAAAY aclarar las inversiones y los beneficios logrados, ya sea con el aumento de la capacidad de las estructuras y el beneficio que se espera con las inversiones en la red de distribución.

De acuerdo con la información remitida por el prestador en el presente informe, durante los meses de junio y julio del 2019 no da respuesta a las aclaraciones solicitadas en el avance anterior, por lo tanto se solicita de nuevo dicha información. No obstante, se realiza revisión de la matriz establecida donde para el mes de julio de 2019, no se realizó ninguna inversión, para el servicio de Acueducto y tienen previsto inversión en captación, conducción, tratamiento y distribución por un valor superior a los 3.000.000.000 millones, es necesario que las obras que realice el prestador debe indicar cuales son los beneficios esperados con estas acciones en términos de la calidad y continuidad, también se debe remitir copia del cronograma de ejecución de estas actividades y de los respectivos soportes de ejecución.

En relación con el sistema de alcantarillado en el tercer informe se solicitó la aclaración hacia la reposición y rehabilitación de algunos tramos de red de alcantarillado sanitario en el centro de la

ciudad, aunado a lo anterior se proyecta optimización en los procesos unitarios de la planta de tratamiento de aguas residuales. Se planteó la consultoría para los estudios y diseños del plan Maestro de Alcantarillado no obstante esta consultoría está en trámite por la alcaldía Municipal, con el fin de enfocarse en reposición de redes y sistema de tratamiento.

En relación con la actualización de diseños de la red de conducción del sector de Cataluya hasta la calle quinta (5ta), contrato que fue celebrado N° FE -003-010-2019 a través del Fidecomiso, en la cual la SSPD apoyo financieramente por medio del Fondo Empresarial y la supervisión la está haciendo EAAAY, se comenta que se tiene un avance de ejecución del 88% al corte del 14/07/2019; de acuerdo al cronograma actividades se presenta un atraso del 7%

En conclusión, se considera **INCUMPLIDO** este compromiso para este bimestre pues si bien se realizaron acciones en relación con la actualización de los diseños y se anexaron los soportes (copia de acta de comité del 3 de julio 2019, acta de prórroga del 3 julio 2019, oficio de otro si, póliza de otro si, de informe de avance del contrato FE-003-010-2019), se observa que no se muestra avance en el cumplimiento del compromiso.

### **3.8. Gestionar los recursos para ejecución de las obras necesarias para la ampliación de la red de conducción desde puente de la Cabuya hasta la ciudad.**

En el informe anterior el prestador informó haber realizado contrato No F.E. 003-010-2019 entre BBVA ASSER MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, Y CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE S.A.S. – CONTELAC S.A.S. para elaborar los estudios para la actualización y complementación del diseño a nivel de ingeniería de una conducción desde el puente la Cabuya hasta la calle 5 (...). y, además realizo ante la Gobernación del Casanare el oficio No 5164.19 de 21 de marzo de 2019, cuyo objeto es gestionar los recursos para la optimización de redes.

En el presente informe, durante los meses de junio y julio del 2019 se evidencio la EAAAY celebró el contrato No F.E. 003-010-2019 para elaborar los estudios de actualización y complementación del diseño a nivel de ingeniería de una conducción desde el puente la Cabuya hasta la calle 5 (...), el cual dio inicio 15 de marzo de 2019, con fecha prevista de terminación el 15 julio en del 2019; tuvo un valor de \$ 486.614.800.00; el prestador se remite cronograma de ejecución de estas actividades y los respectivos soportes de ejecución

Considera **INCUMPLIDO** si bien cierto se tiene un avance de un 88%, se observa que no se muestra avance en el cumplimiento del compromiso, con el cronograma de la matriz de cumplimiento, se solicita siga mostrando el avance de ejecución de este compromiso.

### **3.9. Gestión de la Oferta y la Demanda.**

**Establecer un programa de control de pérdidas técnicas que deberá ser ejecutado de manera permanente en el sistema, inicialmente aplicado en una zona piloto seleccionada, con informe de avance en cada etapa o producto terminado. El plan que para este fin defina la EAAAY EICE ESP, deberá ser informado a la Superservicios dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del Acuerdo de Gestión, que contemple las etapas de diagnóstico, sectorización hidráulica del sector piloto, medición del consumo y finalmente la consolidación del programa de control de pérdidas técnicas. En el POIR para los años 2019, 2020 y 2021 el proyecto de sectorización hidráulica cuenta con \$2.327.047.500.**

INDICADOR	LÍNEA BASE 2016	META 2016 SEM 2	META 2017 SEM 1	META 2017 SEM 2	META 2018 SEM 1	META 2018 SEM 2	META 2019 SEM 1	META 2019 SEM 2	META 2020 SEM 1	META 2020 SEM 2	META 2021 SEM 1	META 2021 SEM 2	META 2022 SEM 1
IPUFI - Índice de Pérdidas por Usuario Facturado.	10.08	10.08	9.85	9.63	9.4	9.17	8.95	8.72	8.49	8.27	8.04	7.94	7.84
ICUFI - Índice de Agua Consumida por Usuario Facturado Acueducto.	16.15	16.15	16.15	16.13	16.12	16.13	16.14	16.15	16.15	16.16	16.17	16.18	16.18
ISUFI - Índice de Suministro por Usuario Facturado.	26.23	26.23	26	25.76	25.52	25.3	25.09	24.87	24.64	24.43	24.21	24.12	24.02

INDICADOR	META 2022 SEM 2	META 2023 SEM 1	META 2023 SEM 2	META 2024 SEM 1	META 2024 SEM 2	META 2025 SEM 1	META 2025 SEM 2	META 2026 SEM 1
IPUFI - Índice de Pérdidas por Usuario Facturado.	7.73	7.63	7.53	7.43	7.33	7.22	7.12	7.02
ICUFI - Índice de Agua Consumida por Usuario Facturado Acueducto.	16.18	16.18	16.18	16.18	16.18	16.18	16.18	16.18
ISUFI - Índice de Suministro por Usuario Facturado.	23.91	23.81	23.71	23.61	23.51	23.4	23.3	23.2

Fuente: Tomado del Estudio Tarifario e Costos y Tarifas con Base en la Aplicación de la Metodología Tarifaria Definida en la Resolución CRA 688 de 2014. Dirección Comercial

El prestador presenta el plan de reducción de pérdidas este contiene los siguientes programas;

Programa 1: reducción de la submedición mediante la optimización de la micromedición y de la facturación

Programa 2: seguimiento y seguimiento y reducción de los consumos no facturados,

Programa 3: control y optimización de la macromedición

Programa 4: control activo de fugas

Programa 5: mejoramiento en la velocidad y calidad de las reparaciones

Programa 6: instalación y/o renovación de dispositivos y accesorios de medición y control, sectorizaciones y sistemas de gestión de presión

En la presentación del plan de reducción de pérdidas, se muestra los programas que se van a seguir, pero no se presenta un cronograma de actividades que indique como va a ser ejecutado con fechas exactas de inicio y final, responsables, recursos de inversión, con el fin de aplicarlo en los sectores hidráulicos de la ciudad.

### 3.9.2. Establecer el protocolo y/o programas para la detección y reparación de fugas.

En relación, con la implementación de las acciones del protocolo y programas de detención de fugas en la zona de estudio el prestador envió un reporte de fugas de los meses de junio y julio en donde mostro que se detectaron un total de tres fugas en el mes de junio y en el mes de julio 12 fugas, si bien es adecuado la identificación y reparación de los daños, el programa debe ser explicado y dirigido, como un sistema de búsqueda sistemática o programa de identificación de daños y que expectativas de recuperación de fugas se espera se logren con esta actividad.

El operador presenta la descripción de las actividades realizadas en los meses de junio y julio para la implementación de un programa de control de pérdidas.

Anexa informe con las modificaciones que realizan en catastro en AutoCAD y en ArcGis, las cuales dependen de la información reportada por la unidad de acueducto y levantada en campo por la OCR. Este tiene establecido como meta mensual 4 actualizaciones.

Además, envía el Plan de Reducción Pérdidas Fase I 2019-2021, donde contempla las acciones que debe adelantar la EAAAY para disminuir el Índice de Agua No Contabilizada, el IPUF – Índice de Pérdidas de Usuario Facturado, a los valores exigidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la normatividad vigente.

El prestador, realizó la determinación del balance hídrico, que efectuaron con comités y las unidades de la dirección comercial y dirección técnica, donde cada unidad aportó el indicador requerido para calcular el balance hídrico, el total pérdidas de agua es del 47,50%, según lo anterior en el sistema existen 5.999.364 m<sup>3</sup> de volumen de agua de pérdidas sin explicar, dentro de los cuales se encuentran los usuarios clandestinos masivos y clandestinos dispersos y fraudes. Esto corresponde a un alto porcentaje que requiere especial verificación para implementar estrategias que minimicen las pérdidas de agua en el sistema. Por lo anterior es claro que la Empresa ha presentado emergencias de abastecimiento y por lo tanto las metas del Plan de Reducción de Pérdidas es semestral. Estas metas son derivadas del Estudio Tarifario.

Para la implementación del plan de reducción de pérdidas el prestador, se determinó en comité del día 14 de agosto con el personal de la dirección comercial y la dirección técnica que los sectores hidráulicos 7A y 7B, como sector piloto para implementar el plan.

En el mes de junio se continuó con la colaboración de la Unidad de Acueducto en el reporte de información de las tuberías de distribución que se encuentren en la reparación de fugas y Julio: no se cumplió la meta debido a la falta de recursos tanto en la Oficina de Catastro como en la Unidad de Alcantarillado para prestar apoyo. Durante el mes de Julio no se realizaron actualizaciones.

Se considera, que el programa de gestión de pérdidas que fue recibido de ustedes deberá ser complementado con la sectorización hidráulica del sector piloto, donde en el anexo se registre el cronograma de actividades, por lo anterior se estima **INCUMPLIDO** en un avance de un 5% este compromiso para este bimestre pues si bien se realizaron acciones, y se anexaron los soportes, se observa poco avance en el cumplimiento de este compromiso.

### **3.9.1. Validar, establecer y estructurar el Plan de acción y control activo de pérdidas de agua, a ser ejecutado con fechas exactas de inicio y final, responsables, recursos de inversión, con el fin de aplicarlo en los sectores hidráulicos de la ciudad de Yopal de manera permanente**

El prestador presenta las metas del Plan de Reducción de Pérdidas es semestral. Estas metas son derivadas del Estudio Tarifario.

Por lo cual se considera **INCUMPLIDO** este compromiso.

### 3.9.3. Programa Cambio, reposición y manejo de válvulas en la red

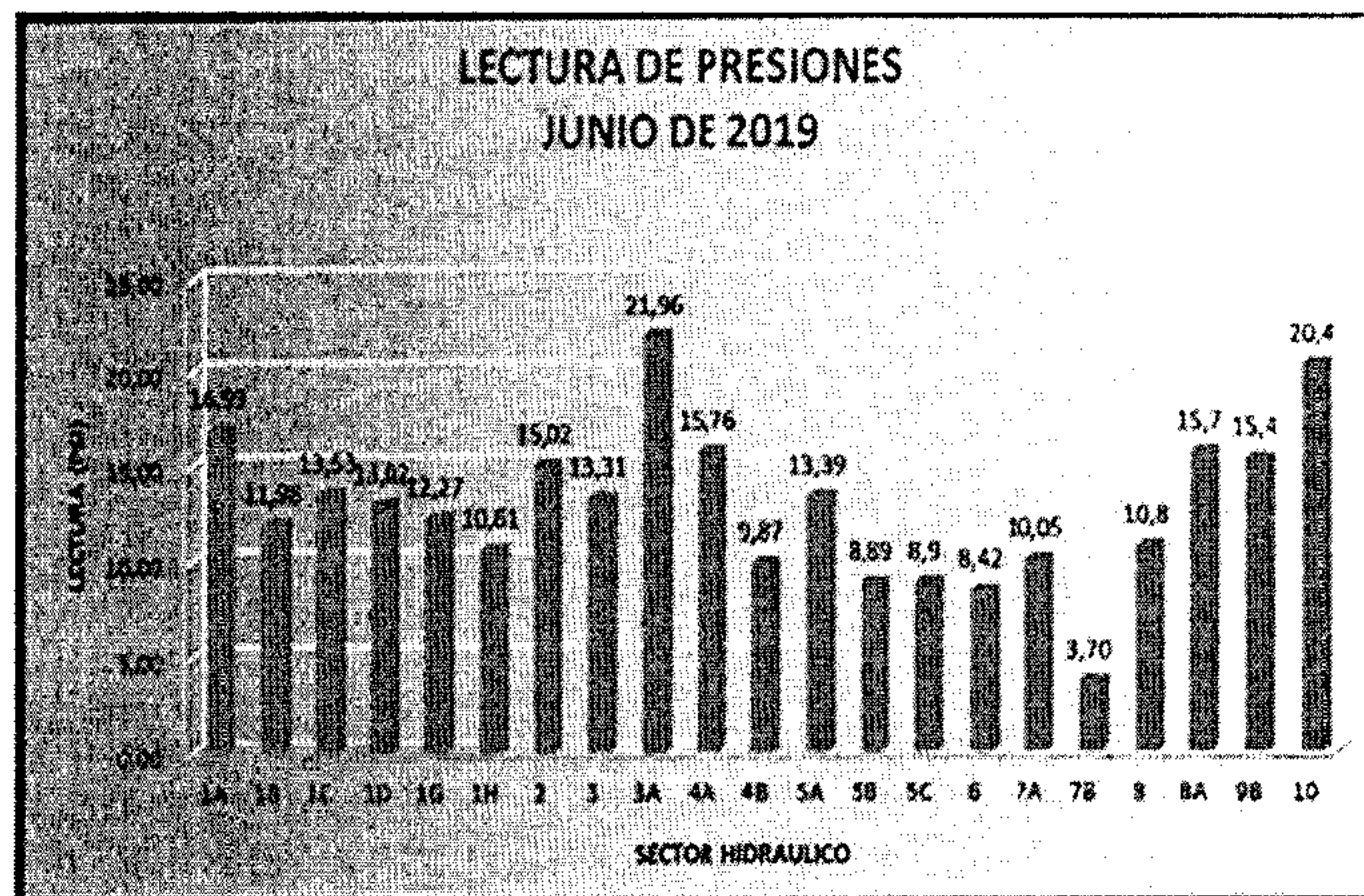
En relación con cambio, reposición y manejo de válvulas en la red, el prestador realizó en los meses de junio y julio la instalación total de 5 válvulas de las cuales 3 fueron utilizadas como purga en puntos ciegos estratégicos de la ciudad y 2 son empleadas dentro del proceso de sectorización.

Que según el operador estas operaciones serán concluyentes para el manejo y operación de los sistemas de acueducto, por cuanto permiten la ejecución de cierres cortos con lo que se disminuye el tiempo en la reparación de los daños y presenta un mayor impacto cuando se relacionan a la implementación de la sectorización.

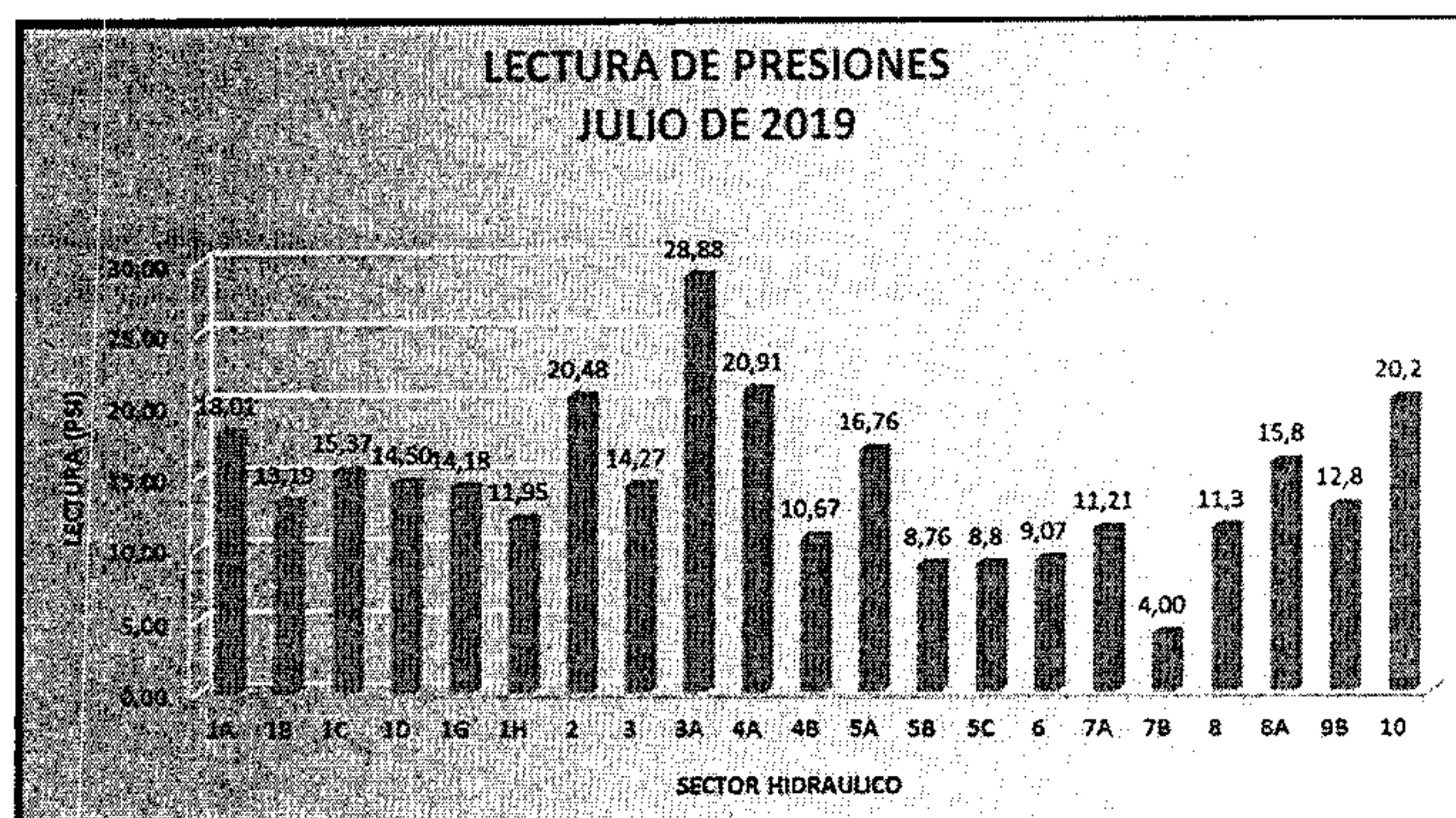
Por lo cual se considera **CUMPLIDO** este compromiso

### 3.9.4. Programa de manejo del sistema dinámico de presiones, ejecutado de manera permanente. La EAAAY EICE ESP deberá enviar bimestre de los resultados del programa.

El prestador ha venido realizando, movimientos en los accesorios para mantener la uniformidad en la mejora de presiones, dando como resultado el plano de presiones anexo, el cual brinda una visión gráfica del comportamiento de las presiones en la red, la eficacia de estos programas se pueden evaluar con base en la disminución de los caudales mínimos nocturnos, por lo cual solo con las acciones no se pueden cuantificar los logros en esta gestión. Se considera **CUMPLIDO** en un 5%, es necesario seguir efectuando movimientos en los accesorios para mantener el equilibrio en la mejora de presiones.



Fuente: EAAAY. 2019



Fuente: EAAAY. 2019

Según el prestador en los meses de junio y julio del 2019, se observó aumento de presiones en la red que fueron medidos por los manómetros debido a que en estos meses se presentaron intensas lluvias y a las acciones desarrolladas en la época de abastecimiento por ciclos que obligo a este implementar canales de recolección de aguas lluvias.

**3.9.5. Realizar las conexiones hidráulicas necesarias para conectar el sector hidráulico 10 (Pozo Núcleo Urbano 2) a la red de primaria que se abastece de la quebrada la Tablona.**

El prestador informa que la actividad no se empezará a efectuar sino hasta que se logre dar cobertura a la zona de servicio, por lo cual la actividad se considera **INCUMPLIDA**.

**3.9.6. Optimización y protección Bocatoma La Tablona y líneas de aducción hasta Paso Elevado La Cabaña. Se requiere realizar obras de mejoramiento en la captación del sistema de acueducto sobre la Bocatoma la Tablona y la red de aducción hasta La Cabaña, obras necesarias para garantizar la estabilidad de las estructuras. Inversión de \$940.000.0000 para la Optimización y Protección Bocatoma la Tablona y Líneas de Aducción hasta Paso Elevado la Cabaña**

El prestador informa que, en el municipio de Yopal en los meses de junio y julio, se realizó estabilización de la placa de bocatoma dejándola en óptimo funcionamiento, a la fecha se encontraban en época de invierno, donde se realizó seguimiento en el comportamiento de la infraestructura y posterior evaluación de la bocatoma y sus obras anexas con el fin de establecer obras de reforzamiento para posterior ejecución en época de verano.

Se observa que han desarrollado acciones relacionadas con el mejoramiento de la captación, sin embargo, estas acciones deben mostrar la injerencia en la recuperación de perdidas como mejora el suministro del servicio a los usuarios, por la cual esta actividad se considera **INCUMPLIDA**.

*Vuy*

**3.9.7. Adecuación y obras de protección pasos elevados, redes de conducción de acueducto hasta La Cabuya. Corresponde a las obras proyectadas para garantizar la vida útil de las estructuras existentes de la red de conducción, incluye mantenimiento pasos elevados. Inversión de \$1.154.615.458 para Adecuación y Obras de Protección Pasos Elevados Redes de Conducción del Acueducto hasta la Cabuya.**

El prestador presenta el acta de terminación del contrato 0116.17 celebrado el 28 de diciembre del 2017 y con vigencia hasta el 28 de febrero de 2019, se incluyó la reposición, mantenimiento, protección y rehabilitación de la línea de conducción. Estas actividades se realizaron durante el año 2018 y tuvieron un valor de \$1.154.615.458.

Presenta documento de informe final de cumplimiento del desarrollo de las obras, con sus anexos, las actas de terminación de contrato, recibo y liquidación de obra 0116.17. Teniendo en cuenta el otro si y las respectivas actas de modificación.

El informe final cumple con los compromisos pactados, y las metas proyectadas, en el informe técnico se evidencia las obras y el funcionamiento de las mismas. Por lo que se da por **CUMPLIDA** esta acción para este bimestre

**3.9.8. Reposición redes de conducción de acueducto. reponer un tramo de red en sectores donde la estabilidad del terreno afecta directamente las tuberías de conducción, de PVC a tubería polietileno en el sector el pozuelo. Inversión de \$598.466.321 para Reposición Redes de Conducción del Acueducto.**

El operador no presenta evidencia del avance o desarrollo de las obras y se limita a presentar la misma información del informe anterior.

Además, no se presenta evidencia de la ejecución de la obra, dado que no se cuenta con los soportes, por lo anterior, se da por **INCUMPLIDA** la actividad pactada.

**3.10. Mantener el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua – IRCA menor al 5%**

**3.10.1. Monitoreo mensual de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano de acuerdo con las frecuencias establecidas en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.**

De acuerdo con lo remitido por el prestador en el informe actual, este hizo en el mes de junio de 2019, 77 monitoreos de control en la red de distribución de los cuales 77 muestras fueron de parámetros físicos, 18 químicos y 77 microbiológicos, con un resultado de IRCA de 3,21 que presenta un nivel sin riesgo y en mes de Julio se realizaron 102 monitoreos de control de los cuales 102 muestras fueron de parámetros físicos, 22 fueron muestras químicas y 102 microbiológicas con un IRCA de control 1,34% nivel Sin Riesgo, de los muestreos realizados se cargó al SUI sólo 68 muestras que tienen código NSPM, para las restantes no se contaba con el formulario de actualización de puntos de muestreo de agua en red habilitado, el prestador anexa registro IRCA de monitoreos de control del año 2019 y resultados consolidados de los meses de junio y julio del 2019.

En las muestras remitidas se observan para los meses de junio y julio de 2019 los siguientes incumplimientos:

FECHA	MUESTRA	SITIO	PARÁMETRO	VALOR	UNIDAD
<b>MES JUNIO 2019</b>					
4/06/2019	1	Red la cajilla barrio San Martín	Color	26	UPC
			Turbidez	2,68	UNT
4/06/2019	1	Red la cajilla barrio Paraíso	Color	19	UPC
			pH	6,4	unidades
4/06/2019	1	Red la cajilla barrio senderos de Macare	Color	17	UPC
			pH	6,26	unidades
5/06/2019	1	Red la cajilla del barrio Los Helechos	Color	34	UPC
			Turbidez	4,05	UNT
			pH	6,4	unidades
5/06/2019	1	Red la cajilla del barrio Luz Mara Jiménez	Color	33	UPC
			Turbidez	3,1	UNT
			pH	6,01	unidades
20/06/2019	1	Red la cajilla del barrio La Arboleda	Color	21	UPC
			Turbidez	2,2	UNT
27/06/2019	1	Red cajilla barrio Villa del Sol	Color	25	UPC
			Turbidez	3,33	UNT
27/06/2019	1	Red cajilla del barrio Senderos de Manare	Color	32	UPC
			pH	3,82	unidades
<b>MES JULIO 2019</b>					
3/07/2019	1	Cajilla barrio Villa Benilda	Color	21	UPC
			Turbidez	2,44	UNT
17/07/2019	1	Cajilla barrio El Remanso			
18/07/2019	1	Cajilla barrio Bonhabitat	Color	19	UPC
31/07/2019			Cloro residual	2,02	mg/L Cl

Fuente: EAAAY. 2019

Ahora bien, una vez revisada la información reportada en el SUI para el mes de junio de 2019 se reportó un IRCA de 2,26% el cual no presenta riesgo, se evidencia que el prestador reportó los resultados de control de calidad del agua para el mes de junio de 2019, pero el del mes de julio de 2019 no aparece reportado, por lo cual se solicita aclarar porque no se cuenta con todos los registros para garantizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de este indicador.

Es evidente que el objetivo del muestreo es demostrar que se cumplen la Resolución 2115 de 2007 y prevenir y/o eliminar los riesgos a la salud humana, las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano; por tal motivo, se solicita se remitan las acciones correctivas que se realizan en estos casos.

Por lo consiguiente, se considera **INCUMPLIDO** este compromiso para los dos meses del presente informe.



**3.10.2. Monitoreos de vigilancia de la calidad del agua concertados con la Secretaría de Salud Municipal con los cuales se realice el cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua – IRCA, el cual es necesario para alimentar la plataforma del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua Potable – SIVICCAP a cargo del Instituto Nacional de Salud – INS, dando con ello cumplimiento al artículo 20 del Decreto 1575 de 2007.**

El prestador registra y adjunta soportes el índice de calidad de agua IRCA reportado por la autoridad Sanitaria y la contra muestras realizadas por el laboratorio contratado por de EAAAY de los meses de junio y julio del 2019 estos valores se registran en la siguiente tabla:

ENTIDAD	NUMERO DE MUESTRAS	IRCA %	NIVEL DE RIESGO
<b>JUNIO</b>			
SECRETARIA DE SALUD SIVICAP	18	5,14%	Riesgo bajo
EAAAY	18	0,93%	Sin riesgo
<b>JULIO</b>			
SECRETARIA DE SALUD SIVICAP	21	4,43%	Sin riesgo
EAAAY	21	1,59%	Sin riesgo

Fuente: EAAAY. 2019

El prestador informa que a pesar que se obtuvieron diferencias de los resultados IRCA, del mes de junio con algunas contra muestras de vigilancia se inició proceso de aclaración de controversias.

Se identifican los parámetros a los cuales se presentaron incumplimientos en las muestras tomadas por la Secretaría de Salud en los meses de junio de 2019 y julio de 2019.

De acuerdo con lo anterior, se da por **CUMPLIDA** esta acción.

**3.10.3. Solicitud de la resolución de controversias al INS respecto de los IRCA reportados por la autoridad sanitaria y la empresa prestadora: se solicitarán al INS resolver las controversias cuando se presenten a partir de los resultados IRCA, reportados por la Secretaria Salud Departamental y EAAAY.**

El prestador presentó la solicitud de aclaración de discrepancias para el mes de junio de 2019 ante la secretaria de salud municipal mediante radicado interno No.12136.19, puesto que no se obtuvo concepto favorable se remitió solicitud de resolución de controversias al INS mediante comunicación interna No.13835.19, la cual se encuentra en evaluación por parte del Instituto Nacional de Salud (INS). Se anexan comunicaciones y anexos correspondientes. La respuesta del INS la considera NO viable.

Para el periodo del mes de julio de 2019, no se presentaron solicitudes de resolución de controversias, a pesar que se obtuvieron diferencias de los resultados IRCA con algunas contramuestras de vigilancia, la determinación de no iniciar proceso se tomó dado a que el IRCA consolidado para el mes de julio quedo en nivel SIN RIESGO.

En virtud de lo anterior, se considera **CUMPLIDO** este compromiso.

**3.10.4. Monitoreo de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua establecidas en los planes de trabajo correctivo por los mapas de riesgos de cada una de las fuentes de abastecimiento, a través de un laboratorio acreditado.**

EL prestador en relación con el cumplimiento de las características básicas contempladas en resoluciones de mapa de riesgos de los distintos sistemas de tratamiento (Red-PTAP), realizo para el mes de junio de 86 físicas, 26 químicas y 86 bacteriológicas y para el mes de julio de 116 físicas, 32 químicas y 116 bacteriológicas. También durante el periodo de junio y julio el prestador llevó a cabo el proceso contractual para la contratación del servicio de laboratorio externo, la legalización de contrato y acta de inicio de prestación de servicios de laboratorio externo.

Se presenta la tabla control que el prestador ejecuto para la vigencia 2019, así:

Tipo de Analisis	Análisis requeridos RES 2115 de 2007	Análisis Ejecutado
Físicas Básicas	996	712
Químicas Básicas	176	168
Bacteriológicas	1328	713
Químicas no obligatorias	5	0
Químicas mapa de riesgos I	7	0
Químicas mapa de riesgos II	10	0
Parasitología	4	0
Virología	3	0

*“Se evidencia que no cumple con los análisis requeridos.*

*En relación, con el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2019 que fue anexado en el informe anterior, se evidencio la inclusión de un rubro de \$37.000.000,00 destinado a la contratación del servicio de laboratorio externo más un adicional de \$100.000.000,00 para el análisis de características especiales de acueducto, alcantarillado y aseo de la EAAAY”*

Dado que a la fecha no se ha iniciado el muestreo de los parámetros definidos en los mapas de riesgo, se considera **INCUMPLIDO** este compromiso.

**3.10.5. Mantener adecuados lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua, conservando los puntos de monitoreo actuales e incluyendo nuevos puntos para el permanente control de las características físico - químicas y microbiológicas del agua suministrada, dando cumplimiento al artículo 22 del Decreto 1575 de 2007 (cuando se tengan ampliaciones del sistema).**

El prestador informa que se realizan periódicamente mantenimientos preventivos y correctivos a los diferentes puntos de muestreo y anexan soportes de registro de los mantenimientos que fueron realizados en el periodo de junio y julio del 2019.

#### 4. COMPONENTE FINANCIERO

##### 4.1. Seguimiento a los Flujos de Caja Operativos y acciones que permitan gestionar las alertas identificadas que generan impacto en la situación Financiera del Prestador.

###### 4.1.1. Gestionar el Flujo de Caja mensual.

El prestador remitió el flujo de caja del mes de junio 2019, que refleja un Flujo Neto de -\$1.339 millones respectivamente.

El flujo del mes de junio estuvo afectado principalmente por:

- Devolución de \$1.688 Millones al municipio de Yopal, por los dineros adeudados por concepto de costos y gastos de contingencia del agua.

La meta de cumplimiento para este compromiso era que el Flujo de Caja Neto de cada periodo fuera positivo desde el mes quinto desde la firma del acuerdo, es decir la meta no se cumplió y no se remitió la información de los dos meses, por lo cual se establece este compromiso como **INCUMPLIDO**. En resumen, desde el quinto mes (abril), han transcurrido tres meses de los cuales el flujo neto de mayo y junio ha sido negativo y abril fue positivo.

###### 4.1.2. Gestionar el Estado de Flujo de Efectivo Proyectado Vs Ejecutado.

Teniendo en cuenta que la remisión de información debió corresponder a los meses de junio y julio, pero el prestador solamente remite un resumen del Flujo de Caja Ejecutado del mes de junio que presenta un Flujo Neto de -\$1.339 millones, mientras que el presupuesto definido para el mismo mes de 2019 fue de -\$269 millones, con lo cual, el cumplimiento del indicador de ajuste entre la ejecución y el presupuesto es de -497%, mientras que la meta era obtener un ajuste mensual igual o superior al 85%, por lo cual el compromiso se establece como **INCUMPLIDO**.

###### 4.1.3. Definir y hacer seguimiento a indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

Con corte del quinto informe correspondiente a los meses de junio y julio de 2019, se aclara lo siguiente:

- El prestador no remitió la información referente a mes de julio.
- El vigilado realizó la certificación de sus Estados Financieros de la vigencia 2018 el día 15/07/2019, es decir, con una extemporaneidad de 80 días teniendo en cuenta que el plazo máximo de reporte fue hasta el 26 de abril del 2019.
- Teniendo en cuenta que el prestador no remitió los Estados Financieros al mes de junio, no es posible hacer seguimiento a los indicadores financieros a dicho corte.

A continuación, se presentan los indicadores financieros, con corte al 31 de diciembre del 2018 y se realiza el análisis de su comportamiento:

INDICADOR	dic-17	dic-18
	META	Cumplimiento
RAZÓN CORRIENTE:	2,58	1,73
PRUEBA ÁCIDA:	2,27	1,34
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	40,25%	34,49%
MARGEN OPERACIONAL:	-25,09%	-7,98%
MARGEN NETO:	-7,98%	-1,54%
ROA:	-8,60%	-0,72%
ROE:	-4,58%	-1,28%

Nota: A junio del 2019 no se remitió información.

- Los indicadores de liquidez de razón corriente y la prueba ácida desmejoraron e indican que el prestador tiene una menor capacidad de cubrir sus obligaciones a corto plazo.
- El endeudamiento mejoró con una disminución cercana al 6%, al pasar del 40,25% al 34,49%.
- Los márgenes operacional y neto siguen siendo negativos, por lo tanto, a pesar de ser menos negativos no es posible afirmar que sufrieron una mejora.
- Los indicadores de rentabilidad Roa y Roe, continúan siendo negativos, a pesar de ser menos negativos no es posible afirmar que sufrieron una mejora.

Por lo anterior, no hubo mejoras en los indicadores financieros del prestador, y, por lo tanto, el compromiso se establece como **INCUMPLIDO**.

En consecuencia, se hace necesario que, para el próximo informe de seguimiento al acuerdo de gestión en el componente financiero, el prestador remita:

- El flujo de caja ejecutado mensualmente desde el comienzo del programa de gestión, junto con un informe de las gestiones que ha venido realizado para asegurar el cumplimiento de los compromisos o metas mensuales establecidas en el programa de gestión.
- Un informe de las gestiones que ha venido realizado para asegurar que la ejecución del flujo de caja cumpla con la meta del 85% mensual.
- Un informe con el cálculo de los indicadores financieros (Razón Corriente, Prueba Ácida, Endeudamiento, Margen Operacional, Margen Neto, Ebitda, ROA y ROE) al 31 de diciembre del 2017, 2018 y junio del 2019, junto con los análisis de cada indicador y las gestiones que ha realizado o pretende realizar para alcanzar las metas establecidas en el Programa de Gestión.

Adicionalmente, y luego de realizar una verificación general a los Estados Financieros correspondientes al año 2018, certificados por el prestador al Sistema Único de Información – SUI el día 15/07/2019, se evidenció lo siguiente:

127

## ESTADOS FINANCIEROS 2018

- a) Los Estados Financieros se encuentra firmados por Jorge Ernesto Silva Gómez, Jorge Alejandro Rodríguez Reina y Aura Patricia Sepúlveda Cáceres, quienes fungen como Agente Especial, Contador y Contralora.
- b) Los Estados Financieros están compuestos por:
- Estado de Situación Financiera Norma NIIF
  - Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental - NIIF
  - Estado de Situación Financiera Comparativo Norma NIIF
  - Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Comparativo - NIF
  - Estado de Situación Financiera Servicio de Acueducto
  - Estado de Situación Financiera Servicio de Alcantarillado
  - Estado de Situación Financiera Servicio de Aseo
  - Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Acueducto
  - Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Aseo
  - Revelaciones a los Estados Financieros
  - Estado de Cambios en el Patrimonio

Cabe anotar que estos Estados Financieros no cumplen con lo establecido en la Resolución 414 de 2014, respecto de un juego completo de estados financieros, en especial porque: Sus nombres no corresponden con la norma, hace falta el Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones no contienen la totalidad de información requerida en el marco normativo contable.

Por otro lado, el prestador en su archivo en pdf que certificó al SUI, no adjunta la totalidad de información requerida por la Superservicios, que exige incluir: El juego completo de Estados Financieros, el Acta de aprobación de los mismos, las Notas a los Estados Financieros y el Dictamen del Revisor Fiscal (Si aplica).

Adicionalmente de acuerdo con su naturaleza jurídica, el prestador está obligado a aplicar el marco normativo contable establecido en la Resolución 414 de 2014, pero en las notas a los estados financieros, la entidad se contradice al informar que aplica dos diferentes de marcos técnicos normativos como son la Resolución 414 y el Decreto 3022 de 2013 (NIIF para Pymes).

- c) En las Notas a los Estados Financieros se presentan situaciones que generan inquietud frente a la aplicación integral del marco normativo contable establecido en la Resolución 414 de 2014, en los siguientes aspectos:
- Las vidas útiles establecidas para las propiedades, planta y equipo no fueron definidas por métodos de reconocido valor técnico, sino que se han definido de acuerdo con las vidas fiscales anteriores, lo cual, se corrobora con lo informado en las limitaciones donde dice: "Se deben revisar las vidas útiles de propiedades, planta y equipo ya que las esti-

maciones previstas por las adiciones y mejoras, reposiciones, avances tecnológicos, reparaciones obsolescencia u otros factores han variado significativamente las características de los activos”.


- En las políticas se indica que la facturación se causa en contabilidad, lo cual implica que los ingresos no se reconocen de acuerdo con la prestación efectiva del servicio.
- En las limitaciones de orden contable, se informa que los activos de la empresa no han sido objeto de valorizaciones como lo establece el capítulo III del título 18 del procedimiento contable, cuando, la medición posterior debe realizarse de acuerdo con lo establecido para cada clase de activo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 414 de 2014.
- En las limitaciones de orden contable, se indica que para el año 2017, se debió reversar el registro de revalorización debido al inconveniente que se presenta al actualizar los valores de activos iniciales, lo cual, podría significar que el valor de los activos no fue actualizado como lo establece el instructivo 002 de la Resolución 414, y que el gasto por depreciaciones mensuales reconocido en los estados financieros no se basa en el valor actualizado de los activos.
- En la nota 5 se indica que no existen cuantías restringidas en el Efectivo y Equivalentes al efectivo, pero en el Estado de Situación Financiera se indica que existe efectivo restringido al cierre del 2018 por \$1.785 Millones y por \$7.475 Millones en 2017.
- En la Nota 6, se informa que el deterioro de cuentas por cobrar se calcula de acuerdo con la Resolución 650 de 2013, lo cual, evidencia que su reconocimiento no se encuentra alineado con lo establecido en la Resolución 414 de 2014.
- La Nota 7 de Inventarios, se limita a presentar un cuadro con los diferentes conceptos que componen dicha partida, pero no contiene la totalidad de revelaciones exigidas en la norma, incluido el deterioro.
- En la Nota 8, no se realizan revelaciones detalladas para conocer el estado de ejecución de cada proyecto de inversión.
- En la Nota 10, no se realizan revelaciones detalladas para conocer el estado de ejecución de cada anticipo realizado por convenios y acuerdos.
- En la Nota 11, se indica que las propiedades, planta y equipo están registradas por su valor de adquisición más los ajustes por inflación que se realizaron hasta el año 2000, lo cual, implica que presuntamente la entidad no actualizó el valor de los activos como lo establece el instructivo 002 de la Resolución 414 de 2014.
- En la Nota 12, no se realizan revelaciones detalladas para conocer a que corresponden los otros activos, como se realiza su amortización y si fueron objeto de verificación de deterioro al final del ejercicio 2018.
- En la Nota 13, se informa que las cuentas por pagar corresponden al periodo de suministro de agua del mes de septiembre del 2016 a marzo del 2017, pero no es claro, si el valor fue actualizado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 414 de 2014.
- En la Nota 14, no se realizan revelaciones detalladas para conocer a que corresponden las cuentas por pagar por proyectos de inversión.

- En la Nota 24, se indica que el capital fiscal incluye los valores adicionados por los ajustes por inflación que se realizaron hasta el año 2000, lo cual, implica que presuntamente la entidad no aplicó de manera integral el instructivo 002 de la Resolución 414 de 2014.
- En la Nota 27 se indica que la venta de servicios corresponde al valor facturado, lo cual, podría significar que la entidad no está aplicando integralmente la Resolución 414 de 2014.
- En la Nota 29 se indica que incluye el valor transferido por el Fondo de Adaptación, lo cual, podría no cumplir los requisitos para ser reconocido como un ingreso de acuerdo con establecido en la Resolución 414 de 2014.
- En la Nota 30, no se realizan revelaciones detalladas para conocer a que corresponden los gastos incurridos en la empresa.
- En la Nota 33, se indica que a la fecha se adeuda por parte de los accionantes la suma de \$4.971 Millones, pero no es claro si dichos valores han sido causados en la contabilidad, si fueron actualizados, la probabilidad de recaudo, entre otros, para conocer de manera detallada la información al respecto.

Por lo anterior, se requiere que el prestador realice un análisis de los temas indicados anteriormente y remita explicaciones a cada uno de ellos, para poder determinar si el prestador está aplicando o no de manera integral el marco normativo establecido en la Resolución 414 de 2014.

Adicionalmente, se solicita que el Contralor se pronuncie acerca de los hallazgos informados por esta Superintendencia y las acciones que va a emprender para garantizar el cumplimiento integral del marco normativo contable.

## **CONCLUSIONES FINANCIERAS**

- De acuerdo con los análisis realizados, presuntamente el proceso de convergencia hacia la Resolución 414 de 2014, y la aplicación del instructivo 002, no se realizó de manera integral, lo cual, podría implicar que los Estados Financieros correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, no fueron preparados y presentados cumpliendo integralmente con la Resolución 414 de 2014.
- La responsabilidad de verificar todos los temas indicados anteriormente, es de la Administración de la EAAA de Yopal, y de acuerdo con su análisis deberán tomar decisiones acerca de mantener los Estados Financieros del 2018 como están actualmente o realizar las gestiones necesarias para actualizarlos e incluir todos o algunos de los asuntos ya informados. 
- El análisis, la depuración, la valoración y los posibles ajustes resultantes de los temas indicados podrían individualmente o en grupo afectar los resultados del ejercicio y las cifras de los Estados Financieros del 2018, cambiando significativamente los análisis ya realizados a la información financiera del vigilado.

## 5. REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

### 5.1. Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información -SUI.

Una vez realizada consulta en SUI se tiene la siguiente información aún en estado pendiente 179 reportes para los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, así:

AÑO	TOPICO													PORCENTAJE DE CARGUE
	Administrativo	Administrativo y Financiero	Cargue SIG	Comercial y de Gestión	Control y Monitoreo (Intervenidas)	Generalidades-Riesgos	Nuevos Marcos Normativos	Riesgos Acueducto	Riesgos Alcantarillado	Riesgos Aseo	Tarifario	Técnico operativo	Total general	
2011												1	1	99%
2012														100%
2013												2	2	99%
2014														100%
2015								1				1	2	99%
2016	1			11							4	4	20	97%
2017				14						1		7	22	96%
2018		3	1	15	1		1	1			6	20	48	91%
Total general	1	3	7	57	2	2	1	5	4	20	25	52	179	

Fuente: Consulta realizada el día 30 de octubre de 2019

Se evidencia que el prestador tiene un total de 179 cargues pendientes, teniendo en cuenta que en el informe anterior tenía 129, esto evidencia que disminuyó su porcentaje de cargue, sin embargo, la empresa aclara que ha logrado cargar seis formatos más de los cuales se habilitaron otros.

Así mismo, indica que tiene en curso dos mesas de ayuda para cargar otros formularios.

No obstante, el prestador a la fecha ha **INCUMPLIDO** la primera acción de este compromiso la cual se estableció en "Certificar toda la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información. De igual manera, es responsabilidad de EAAAY EICE E.S.P., estar al tanto de verificar la habilitación de los formatos y formularios que se encuentran pendientes, (...)".

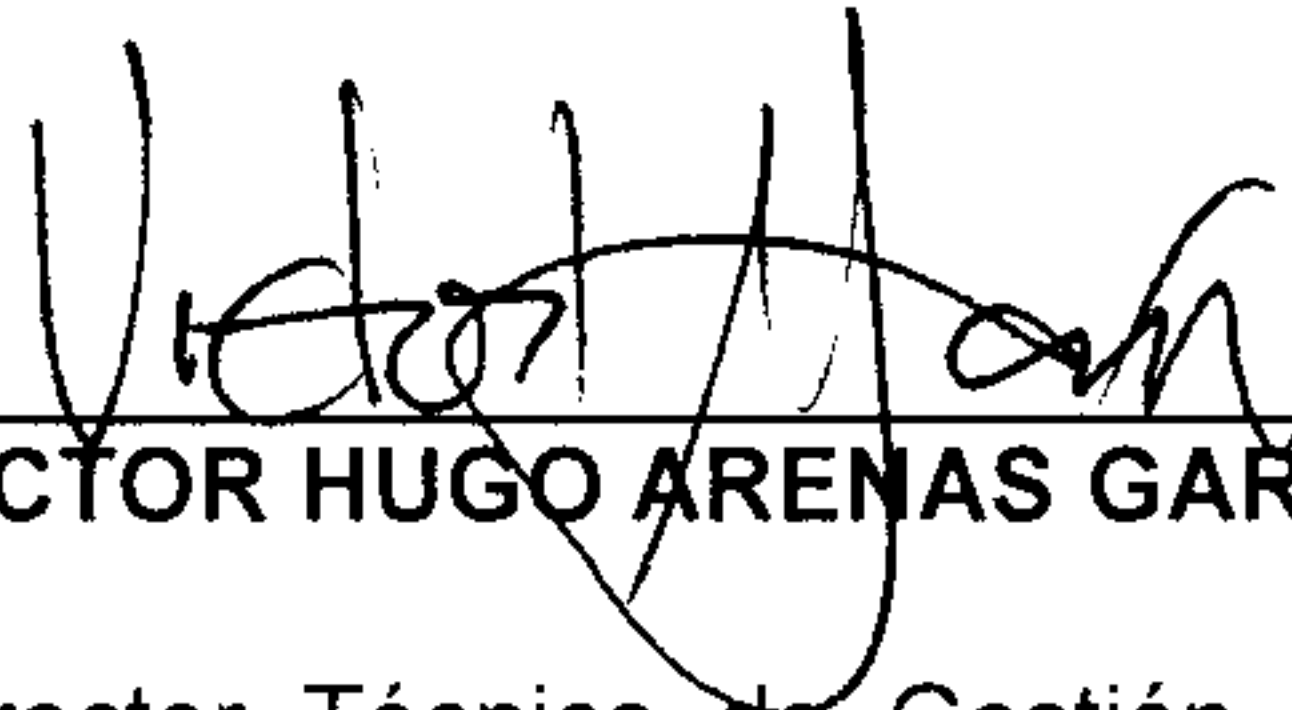
De otra parte, esta Superintendencia lo cita para realizar una mesa de trabajo el día viernes 6 de diciembre de 2019, a las 2:00 p.m., en la cual se va a analizar el sexto informe del Acuerdo de Gestión, así como la solicitud de cambio de metas, que fueron solicitadas mediante radicado SSPD N° 20195291157522 del 15 de septiembre de 2019, donde se solicita allegue los soportes que considere pertinentes.

Por lo tanto le solicitamos que confirme su disponibilidad, así como los funcionarios que asistirán al correo [jmcortes@superservicios.gov.co](mailto:jmcortes@superservicios.gov.co) y/o [varenas@superservicios.gov.co](mailto:varenas@superservicios.gov.co) o a través de la línea telefónica 6913005 ext. 2272.



Finalmente, se recuerda al prestador que el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el Acuerdo de Gestión debe ser estricto, con el propósito de evitar la ejecución de acciones de control por parte de esta Entidad. El porcentaje de cumplimiento se evidencia referenciado en la matriz de seguimiento anexa.

Atentamente,


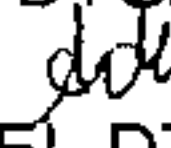

  
VICTOR HUGO ARENAS GARZÓN



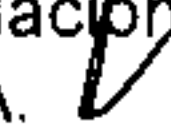
Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado  
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo



ARMANDO OJEDA ACOSTA  
Director Técnico de Gestión de Aseo  
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Anexo: Matriz de seguimiento.

Proyectó: Sandra Liliana Moncada – Profesional– GEI- DTGAA   
Adriana Barreto – Profesional - GEI- DTGAA   
Omar Cortés - Profesional especializado – GEI- DTGAA   
Angela Bibiana González – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo -DTGA  
Heidy Camila Hernández Sánchez – Contratista Dirección Técnica de Gestión de Aseo -DTGA  
Carolina Guerrero Calderón – Contratista Grupo de Evaluación Integral de Aseo -DTGA

Revisó: Johanna M. Cortes Quiroga – Coordinara Grupo de Evaluación Integral DTGAA   
Sandra Ramírez Ubaté – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral DTGAA   
Alejandra Cajiao Manjarrez – Abogada Asesora DTGAA. 

Aprobó: Víctor Hugo Arenas Garzón – Director DTGAA

Expediente: 2019430351600121E